



Saturnino Ruiz de Loizaga

LA PESTE EN LOS REINOS PENINSULARES

SEGÚN DOCUMENTACIÓN DEL
ARCHIVO VATICANO (1348-1460)

LA PESTE EN LOS REINOS PENINSULARES
SEGÚN DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO VATICANO
(1348-1460)

Saturnino Ruiz de Loizaga

LA PESTE EN
LOS REINOS
PENINSULARES
SEGÚN DOCUMENTACIÓN
DEL ARCHIVO VATICANO

(1348-1460)



Bilbao, 2009

© Saturnino Ruiz de Loizaga

© Editor

MUSEO VASCO DE HISTORIA DE LA MEDICINA Y DE LA CIENCIA
José Luis Goti

MEDIKUNTZA ETA ZIENTZIA HISTORIAREN EUSKAL MUSEOA

Medikuntza Fakultatea / Facultad de Medicina (UPV/EHU)
E-48940 LEIOA (Bizkaia)
Tlf.: 34-946 012 790 / 946 012 270
Fax.: 34-946 013 211
E-mail: museomed@ehu.es

Diseño y maquetación

IKEDER, S.L.

Imprenta

BASTER

ISBN: 978-84-935565-5-6

D.L.

Ilustración de la cubierta

Clusone: *Il trionfo della morte*. Oratorio dei Disciplini.

Presentación Anton Erkoreka	9
Introducción	15
1. LA GRAN EPIDEMIA	21
2. LA PESTE EN LOS DISTINTOS REINOS	31
 1. En el Reino de Navarra	33
<i>Contenido de la documentación</i>	37
 2. En el Reino de Castilla	41
2.1. Calahorra	41
<i>Contenido de la documentación</i>	44
2.2. Palencia, Valladolid, Zamora	46
<i>Contenido de la documentación</i>	48
2.3. Madrid	52
2.4. Asturias	52
2.5. Galicia	53
2.6. Andalucía	55
 3. En la Corona de Aragón: Cataluña	56
3. DETALLES SIGNIFICATIVOS QUE AFLORAN EN LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PESTE	59

4. DOCUMENTOS	65
1 – Reino de Navarra	67
2.1 – Diócesis de Calahorra	80
2.2 – Palencia, Valladolid, Zamora	83
2.3 – Madrid	91
2.4 – Asturias	92
2.5 – Galicia	93
2.6 – Andalucía	95
2.7 – Corona de Aragón: Cataluña	96
5. CRONOLOGÍA SUCINTA DE LOS DOCUMENTOS	99
6. BIBLIOGRAFÍA	109
7. ÍNDICE DE PERSONAS	117
8. ÍNDICE DE LUGARES	121

LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS tienen una gran influencia sobre la aparición y desaparición de algunas enfermedades infecciosas. Al fin y al cabo los microorganismos son parte del ecosistema y pequeñas modificaciones del mismo pueden tener una gran influencia en su expansión o retroceso. En el siglo XIV se inicia la llamada “pequeña edad de hielo” (*The Little Ice Age*) que modifica el clima del hemisferio norte, provocando ciclos de lluvias intensas seguidas de malas cosechas, hambrunas y periodos de gran inestabilidad como el que ocurrió tras, el que los documentos de la época denominan “diluvio universal”, de 1315 que duró hasta 1322 o los posteriores de 1324-1329 ó 1343-1362¹.

La pandemia de “peste negra” que se inicia en 1348 hay que situarla en ese contexto ya que su aparición repentina ese año y su desaparición, del continente europeo, en 1720, sigue siendo un gran misterio. Se han planteado diferentes hipótesis para intentar explicar su brusca aparición y desaparición al hilo del triángulo que forman la rata, la pulga y el hombre². Posiblemente la responsable del brote de la “peste negra” fue la propagación por Europa de la rata negra (*Mus rattus*) que se enseñoreó en nuestro continente durante tres siglos, provocando alrededor de una veintena de epidemias de peste, hasta que fue sustituida por la rata negra (*Mus norvegicus*) que no vehicula la pulga transmisora de la peste, la *Xenopsylla cheopis*, distinta de la pulga común (*Pulex irritans*).

¹ FAGAN, B.: *La pequeña Edad de Hielo. Cómo el clima afectó a la historia de Europa 1300-1850*. Barcelona, Gedisa, 2008.

² AUDOIN-ROUZEAU, F.: *Les chemins de la peste. Le rat, la puce et l'homme*. Paris, Presses Universitaires de Rennes – Éditions Tallandier, 2007.

La picadura de la pulga transmite a las personas el microorganismo responsable de la enfermedad, la *Pasteurella pestis*, y provoca en el paciente una reacción inflamatoria caracterizada por el aumento de volumen de los ganglios inguinales y axilares formando unas tumoraciones o bultos que recibían el nombre de "bubones" (de ahí el nombre de "peste bubónica"). Estos enfermos, a su vez, transmiten el germen por vía aérea, provocando en los nuevos infectados una neumonía gravísima, uno de cuyos signos es la cianosis u oscurecimiento de la piel que ha dado lugar al nombre de "peste negra".

A principios de nuestra era y en los siglos inmediatamente anteriores, el mundo mediterráneo, y el continente europeo en general, se mantuvo relativamente libre de grandes epidemias lo que permitió un aumento importante de la población. A partir de los siglos II y III se produjo un estancamiento demográfico debido al incremento de la mortalidad seguramente por la introducción de la viruela, el sarampión y los problemas crecientes derivados del paludismo y la lepra. En el siglo VI apareció por primera vez una pandemia de peste que se conoce con el nombre de la "peste de Justiniano" que tuvo unos efectos demoledores sobre el decadente mundo latino y sobre Bizancio.

Pestis Justinianeae

La Antiquité Tardive está plagada de calamidades en la Península Ibérica: las invasiones bárbaras, las guerras, las plagas de langosta como las de los años 578 y 579, las sequías seguidas de malas cosechas y hambrunas como las de los años 625 ó 707-709, en vísperas de la invasión musulmana y, por supuesto, las grandes epidemias como la denominada en la época "*inguinalis plaga*" o epidemia de peste bubónica que asoló el mundo mediterráneo en tiempos del emperador bizantino Justiniano (527-565)³.

³ ORLANDIS, J.: *La vida en España en tiempo de los godos*. Madrid, Rialp, 2006.

Según el historiador Procopio de Cesárea la epidemia estalló el año 540 en Etiopía, apareció en Egipto en otoño del 541 y, desde el delta del Nilo, se extendió rápidamente por vía marítima y terrestre por toda la cuenca mediterránea y el Próximo Oriente. A principios de mayo de 542 llegó a Constantinopla y, en cuatro meses, provocó la muerte de 300.000 personas, es decir entre el 40-50% de su población aunque algunas fuentes la cifran sólo en el 33%. La epidemia continuó en distintas regiones hasta el año 544. En la segunda mitad del siglo VI hubo varios rebrotes de una virulencia cada vez más atenuada (558, 573-574, 591 y 599). Entre los siglos VI y VIII se han descrito unas 20 oleadas de peste en Europa, desapareciendo luego la enfermedad de nuestro continente.

En la Hispania visigoda apareció el mismo año 542 provocando "*calamitates et miseriae*". No podemos evaluar la mortalidad que produjo porque no disponemos de datos pero no sería menor que la de Constantinopla. Los rebrotes están documentados en Toledo (573), Narbona (584), las costas mediterráneas (588) y una tardía aparición, "*inmisericorditer*", en la última década del siglo VII en la Galia Narbonense (693-694) y en otras comarcas.

La peste negra (1348)

A partir del año 1000 Europa experimentó un notable crecimiento demográfico que se vio truncado por los cambios climáticos del siglo XIV y, sobre todo, por la pandemia de peste que procedente de Asia hizo su aparición en el cerco de Caffa, a orillas de Mar Negro, el año 1346. Las naves genovesas llevaron la enfermedad a Constantinopla en 1347 y desde allí a Europa Occidental a principios del año 1348⁴. La mayoría de los investigadores sostienen que la pandemia provocó la muerte de la tercera parte de la población europea que, en aquella época, ascendía a 75 millones de personas.

⁴ BENEDICTOW, O.J.: *The Black Death 1346-1353. The Complete History*. Rochester (USA)-Woodbridge (UK), 2006.

NAPHY, W.; SPICER, A.: *The Black Death and the History of Plagues (1345-1730)*. Stroud, Tempus, 2000.

Dos investigadores Berthe⁵ y Monteano⁶ han estudiado el desarrollo de la epidemia en el reino de Navarra a partir de las ricas fuentes documentales del viejo reino que se han conservado. Navarra a principios del siglo XIV era un territorio superpoblado que llegaba a 250.000 habitantes. En la década de 1340 el exceso de lluvias arruinó las cosechas, provocó hambrunas, crisis económica, violencia y un aumento importante de la mortalidad.

A finales de la primavera de 1348 la epidemia entró por Francia a Navarra, siguiendo el camino de Santiago. La rapidez con la que se extendió y la enorme mortalidad que produjo son escalofriantes. Berthe⁷ habla de "hecatombe" en Navarra por "l'impacable association, au cours de l'épidemie, de la faim et de la peste", afirmando que "le bilan est très lourd. Tout près de 40% de feux anéantis et probablement des pertes globales de l'ordre de 50%, si l'on ajoute aux membres des familles entièrement détruites, les victimes enlevées aux foyers rescapés de la peste"⁸.

Monteano⁹ habla del 50%, "Navarra vio desaparecer a más de la mitad de su población", aunque esta pérdida fue variable según las comarcas, así en Anue desaparecieron ocho de cada 10 familias mientras que en la Sakana la pérdida fue de alrededor de un tercio de sus habitantes. "En cuanto a los grupos sociales, la peste ha actuado como verdadera igualadora social, sin distinguir entre hombres y mujeres, entre ricos y pobres, entre artesanos y campesinos". Esta cifra del 50% de fallecidos es aplicable a la población de toda Euskal Herria como lo

⁵ BERTHE, M.: *Famines et épidémies dans les campagnes navarraises à la fin du Moyen Âge*. Paris, Sfied, 1984, 2 vol.

⁶ MONTEANO, P. J.: *La ira de Dios. Los navarros en la Era de la Peste (1348-1723)*. Pamplona-Iruña, Pamiela, 2002.

⁷ Berthe *op. cit.* 326.

⁸ "... el 40% de fuegos destruidos completamente y probablemente pérdidas globales en torno al 50%..."

⁹ Monteano *op. cit.* 42-44.

reflejan la cifra de aldeas abandonadas o “mortuorios” de Alava¹⁰ o el despoblamiento de la principal población de Bizkaia en esa época¹¹.

En la segunda mitad del siglo XIV están bien documentadas en Navarra las epidemias de peste de los años 1361-62, 1373-74, 1382-83, 1387 y 1395. Durante los siglos XV, XVI y XVII los rebrotos epidémicos serán una constante en todas las localidades del país desapareciendo la enfermedad a principios del siglo XVIII. Se considera que el último brote epidémico en Europa tuvo lugar el año 1720 afectando principalmente a Marsella¹² y la Provenza. Durante estos 300 años las epidemias que brotaban y desaparecían sin orden ni concierto, provocaron una gran mortandad y múltiples problemas que se intentaron paliar, entre otras medidas, por medio de la intercesión a santos como San Roque cuyas ermitas se multiplicaron sobre todo en el siglo XVII.

La historia de las enfermedades

El Museo Vasco de Historia de la Medicina a lo largo de sus más de 25 años de historia ha prestado una atención especial al estudio de las pandemias y epidemias. Este libro sobre la peste viene a sumarse a otros libros y artículos que hemos publicado sobre el tema como la edición latina y castellana de “*De Morbo Pustulato*” (1584) de López de Corella¹³ que nos proporciona una de las primeras descripciones del tifus exantemático antes de la era microbiana. Sobre esa misma enfermedad en la Guerra de la Convención hemos publicado otro libro que se centra en el ejército¹⁴ y un artículo sobre su incidencia en la pobla-

¹⁰ LOPEZ DE GUEREÑU, G.: “Mortuorios’ o despoblados”. BRSVAP 14, 1958, 135-226.

¹¹ ERKOREKA, A.: *Análisis de la medicina popular vasca*. Barcelona, Deia-Bibliotex, 2002. p. 192.

¹² *Relation historique de la peste de Marseille en 1720*. Cologne, Chez Pierre Marteau, 1721.

¹³ LÓPEZ DE CORELLA, A.: *De Morbo Pustulato, sive Lenticulari, quem Nostrates Tabardillo Apellant = Sobre la enfermedad pustulada o lenticular, que los nuestros llaman Tabardillo*. Bilbao, MHM, 2003. Introducción, traducción y notas José Ramón Gurpegui.

¹⁴ ROJO, A.; RIERA, J.: *Epidemias, hospitales y guerra en Guipúzcoa y Navarra a finales del siglo XVIII (1793-1795)*. Bilbao, MHM, 1983.

ción civil de Gipuzkoa¹⁵. Llegados al siglo XX hemos publicado una amplia monografía sobre la pandemia de gripe española basada en 21 encuestas realizada en otras tantas localidades del País Vasco¹⁶.

El autor

Saturnino Ruiz de Loizaga es un sacerdote franciscano alavés, nacido en 1939, doctor en teología por la Pontificia Università Antonianum (Roma, 1990) y licenciado en la Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica (Città del Vaticano, 1985). Vive en Roma, es especialista en temas medievales y un gran conocedor del Archivio Segreto Vaticano donde acude semanalmente. Ha publicado 15 libros y un centenar de artículos basados, en gran parte, en la inagotable documentación que se conserva en ese Archivo.

Entre sus libros citaremos los que recogen la documentación medieval del Archivo Vaticano sobre las diócesis de Calahorra (Roma, 2004 y Logroño, 1995), Burgos (Roma, 2003), Santander (Roma, 2002), Bilbao (Roma, 2001), San Sebastián (Roma, 2000) y Vitoria (Zaragoza, 1997). También *Lo sacro y lo profano en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)* (Miranda de Ebro, 2007), *Lengua y cultura en Álava* (Burgos, 1995), *Repoplación y religiosidad popular en el Occidente de Álava (siglos IX-XII)* (Vitoria, 1989) y la transcripción de algunos cartularios y becerros. Forma parte del equipo de investigadores que está editando la Obra Completa de Ioannis Duns Scotus, que ya ha publicado 11 volúmenes¹⁷.

¹⁵ GRANJEL, L.S.: "Epidemia en Guipúzcoa durante la Guerra contra la Convención (1793-1795)" *Cuadernos de Historia de la Medicina Vasca* 4, 1986, 9-35.

¹⁶ ERKOREKA, A. *La pandemia de gripe española en el País Vasco (1918-1919)*. Bilbao, MHM, 2006.

¹⁷ Ioannis Duns Scotus, *Opera Omnia*, vols. VII, VIII, IX, X, XI y XVI al XXI (Civitas Vaticana, 1966-2008).

ES BIEN SABIDO QUE EL ARCHIVO VATICANO guarda un caudal inmenso de documentos, cuyo estudio permite emprender cualquier tipo de trabajo histórico, sea de índole cultural, religiosa, político-social o económica.

Desde que el papa León XIII franqueó sus puertas a los estudiosos en 1880, el Archivo Vaticano se ha convertido en el centro de investigación histórica más importante del mundo. Estudiosos individuales y misiones científicas enviadas por Academias y entidades culturales confluyen de todas partes para consultar su ingente riqueza documental, mientras se multiplican las peticiones de copias y fotocopias de los documentos¹⁸.

Apenas abiertas las puertas del Archivo Vaticano, varias instituciones nacionales situaron en Roma un número considerable de investigadores con el objeto de examinar la documentación relativa a la historia de los respectivos países¹⁹.

El relevante papel ejercido por el papado como árbitro y director de la Cristiandad medieval hizo tangible y necesaria su intervención en todos los aspectos de la vida de los pueblos. En el Medioevo no existió otra autoridad o potencia que influyera de una manera tan decisiva en la vida de las personas y de las enteras poblaciones, como la Iglesia y su

¹⁸ La apertura del Archivo Secreto Vaticano a los investigadores tuvo lugar en el año 1880. Una bella y lapidaria inscripción de la sala de lectura dice: *Leo XIII Pont. Max. historiae studiis consulens tabularii arcana reclusit Anno MDCCCLXXX*. Cfr. MARTINA, G., "L'apertura dell' Archivio Vaticano. Il significato di un centenario", *Archivum Historiae Pontificiae* 19 (1981) 272-274.

¹⁹ AA.VV., *L'Archivio Secreto Vaticano e le ricerche storiche* (Roma 1983), especialmente en lo referente a España, cfr. TRENCHS ODENA, J., "España y el Archivo Vaticano. Una aproximación a la labor realizada por los españoles en el Archivo Vaticano durante este último siglo", pp. 91-119.

jefe el Papa. La influencia del Papa llegó a abarcar de una manera u otra a todo el orbe cristiano; testimonio de esta expansión sin igual de su autoridad son los múltiples documentos pontificios de todo tipo y edad referentes, en nuestro caso, al antiguo reino de Navarra.

Los archivos han sido considerados, con razón, como la memoria colectiva de los pueblos. No sería posible investigar y profundizar en la historia de las instituciones de nuestros pueblos, incluso de los más insólitos e inconcebibles aspectos, prescindiendo de la rica y variada documentación que guardan los Archivos Vaticanos. Para tener un sólido y mejor conocimiento de nuestra historia religiosa y civil hay que beber indiscutiblemente de estas fuentes.

Los fondos documentales más importantes son: los *Registros Vaticanos* (2.020 volúmenes), los *Registros Aviñónenses* (339 volúmenes), los *Registros Lateranenses* (2.467 volúmenes), los *Registros de Súplicas* (7.400 volúmenes).

Decía Grombrich que "las fechas son los clavos indispensables para colgar el tapiz de la historia"²⁰. Y es evidente que a la hora de la verdad son los documentos los que "hacen" la historia. La documentación vaticana es, por tanto, un soporte auxiliar precioso para conocer y profundizar en la historia religiosa o profana de las instituciones. Allí se encontrará ciertamente datos y noticias que aquí faltan. Los documentos que presentamos al lector son una prueba de ello.

Hurgando por diversos motivos en los Registros Vaticanos²¹ topé, sin proponérmelo, con noticias que allí existían sobre la peste en la Península Ibérica y que podían arrojar nueva luz sobre el fenómeno de la mortandad debido a dicha plaga.

Los 21 documentos que presentamos abarcan los distintos reinos de la Península: reino de Navarra con 8 documentos; reino de Castilla con

²⁰ GOMBRICH, E.H.: *Historia del Arte* (Madrid 1958) 129.

²¹ RUIZ DE LOIZAGA, S.; DÍAZ, P.; SÁINZ DE RIPA, E.: *Documentación Vaticana sobre la diócesis de Calahorra y la Calzada (463-1342)* (Logroño 1995); RUIZ DE LOIZAGA, S.: *Documentación Medieval de la diócesis de Vitoria en el Archivo Vaticano (Siglos XIV-XV)* (Zaragoza, 1997).

13 documentos y que para mejor compresión los hemos distribuido por regiones naturales o diócesis, como Calahorra con 3; Castilla y León con 5; Madrid con 1; Asturias con 1; Galicia con 1; Andalucía, con 1; reino de Aragón, concretamente Cataluña, con 1 y que constituyen el necesario complemento a cuanto refieren nuestras Crónicas y Análistas medievales. En realidad, en nuestro país no existen grandes crónicas acerca de la Peste, como en Francia, Italia o Inglaterra; sí existen algunas referencias, especialmente crónicas, acerca de ella, y que iremos desgranando a lo largo de este estudio. Por otra parte, existe siempre la dificultad de evaluar la certidumbre de los datos cuantitativos, dados por las crónicas y otras fuentes narrativas, datos que no suelen ser exactos, sino muy exagerados.

Estudiosos e historiadores abundan continuamente en la idea de la escasez de datos, de la mermada documentación, sobre todo en lo referente al fenómeno histórico de la peste negra en Castilla, como de los subsiguientes brotes pestíferos²². Salta, pues a la vista, la importancia de esta documentación que hoy presentamos. A falta de fuentes, sólo recorriendo los fondos que ofrece el Archivo Vaticano, como en otros archivos catedralicios o monasteriales, podremos buscar la respuesta a tantos interrogantes que todavía nos deja pendientes este tema apasionante de la peste negra.

El presente trabajo se presenta, por tanto, como una modesta pero importante contribución al estudio complejo y sugestivo de la peste negra en la Península Ibérica. La documentación que hemos juntado y recogido tiende a remediar, en parte, la penuria de fuentes acerca de dicha peste²³.

²² Cfr. AMASUNO SÁRRAGA, M.: *La peste en la Corona de Castilla durante la segunda mitad del siglo XIV*, [Junta de Castilla y León] (Valladolid 1996) pp. 63-64; VACA, A., "La peste Negra en Castilla. Nuevos Documentos", *Studia Historica, H.^a Medieval*, vol. VIII (1990) 159.

²³ Algunos de estos documentos fueron publicados anteriormente en *Scriptorium Victoriano*, 45 (1998) 177-193 y en *Lo sacro y lo profano en la España de los siglos XIV-XV* (Miranda de Ebro 2007) 13-43.



Aspecto de los médicos en la época que trataban la peste; el extraño pico era en realidad una mascarilla. "Il medico della peste", acquaforte di Paulus Fürst, 1656.

1

LA GRAN EPIDEMIA

CONOCEMOS CON EL NOMBRE DE PESTE NEGRA a la enfermedad que desde 1348 a 1350 azotó a casi todo el continente europeo. Epidemia que provenía de Asia, probablemente de la India, y que llegó a Europa como consecuencia de los intensos contactos comerciales entre Italia y el cercano Oriente. Desde Italia, la peste alcanzó en 1348 la Provenza, el Languedoc, la Corona de Aragón, Navarra, Castilla...²⁴. Dicha peste originó una de las más grandes catástrofes de la historia de la humanidad. Se calcula que desde 1348 a 1400 falleció entre un cuarto y la mitad de la población europea a causa de la 'peste negra'. "No se había conocido nada semejante. Los vivos apenas eran suficientes para enterrar a los muertos", (= *In universo orbe quod vix est alias similis audita. Vivi enim ad mortuos sepeliendos vix sufficere poterunt*) leemos en las *Vitae Paparum Avignonensium*²⁵. Ahora sabemos que la enfermedad conocida como "muerte negra" era la peste bubónica o peste negra, llamada así por las manchas oscuras que anunciaaban su presencia.

²⁴ Los mongoles contagiaron a los genoveses en Jaffa (Crimea) y un navío genovés llevó el germe de infección a Italia, desde donde, en pocos meses, se extendió por toda Europa. Las pulgas de las ratas contaminadas propagaron rápidamente la enfermedad de puerto a puerto y de mercado a mercado hasta el interior de los países; la duración de la enfermedad en cada lugar solía ser de unos seis meses, atacando principalmente a los habitantes de los barrios pobres y superpoblados.

²⁵ BALUZIUS, S.: *Vitae Paparum Avenionensium, hoc est, Historia Pontificum Romanorum qui in Gallia se derunt ab anno Christi 1305 usque ad annum 1394*, [nueva ed. preparada por G. MOLLAT], vol I (París, 1914) pp. 251-252.

Merce la pena conocer la descripción minuciosa y detallada, de un realismo impresionante, y al mismo tiempo, una visión apocalíptica y dantesca, tal como nos la describe el cronista papal de Aviñón BALUZIUS, y que seguramente viene a ser una fotocopia *mutatis mutandis* de lo que también ocurrió en muchas de nuestras ciudades: "*Anno Domini [MCCC] XLVIII, incepit tanta mortalitas fere generaliter in universo orbe quod vix est alias similis audita. Vivi enim ad mortuos sepeliendos vix sufficere poterant, aut ad hoc intendere abhorreabant. Tantum enim timor fere*

Las epidemias pestilentes no resultaban una novedad en la Europa de mediados del siglo XIV. Pero fue la Peste Negra la que más impacto y más grande conmoción causó en el conjunto de la Cristiandad porque se presentó con unos caracteres espectaculares, tanto en las manifestaciones de la enfermedad, como en la rapidez de su avance o, sobre todo, en sus efectos letales.

Esta terrible epidemia llegó a la Península Ibérica en la primera mitad del año 1348. Con diversas puertas de entrada (la zona oriental de los Pirineos y los puertos de Levante, el estrecho de Gibraltar), esta enfermedad atacó a pueblos y ciudades de toda España.

Se ha calculado que la Peste Negra mató alrededor del 30% de la población europea. Las ciudades más afectadas fueron las portuarias y comerciales, como Marsella y Albi, donde murió el 60% de sus habitantes. En la Península Ibérica, se han hecho estudios de mortalidad para cada Reino²⁶. Así, el reino de Castilla y León perdió alrededor del

omnes invaserat quod statim, dum ulcus seu bossa, quod vel que ut in pluribus in inguine aut sub axella apparebat cùicumque, dimittebatur ab assistentibus, etiam quantumcumque propinquis. Pater enim filius et filius patrem in grabato relinquebat. Nec mirum, nam cum in domo aliqua persona tali infirmitate detinebatur et demum moriebatur, sepissime repertum est quod alii omnes inficiebantur et pari modo súbito moriebantur, ymo (quod est terrible audire), etiam canes, cati, galli et galline, cum ceteris animalibus ibidem morantibus quibuscumque. Propter quod qui sani erant, timore perterriti fugiebant. Et sic multi propter incuriam moriebantur, qui alias forsitan evasissent. Multi etiam qui arrepti hac infirmitate indubie credebantur statim morituri, non habita discretione ad foveam pro sepultura portabantur. Et sic quamplures sepeliebantur vivi. Et huic malo superaddictum est aliud. Nam insurrexit quedam vox quod eran aliqui malefici, et specialiter Iudei, qui in aquis et fontibus potionem immitebant, cuius occasione pestis predicta sic incrassabatur. Propter quod multi tam Christiani quan Iudei innocentes et inculpabiles fuerunt cremati, trucidati et alias in personis male tractati, cum revera hoc non esset nisi ratione constellationis aut divine ultionis. Et duravit hec pestis ultra annum predictum, ymo et per duos subsequentes in diversis partibus ubi non fuerat se dilatando. Et hac durante tempestate, dictus papa (Clemens VI) in Avinione rem fecit maxime caritatis. Nam pro pauperibus visitandis et alendis certos ordinavit medicos et alios qui eis in suis necessitatibus subvenirent in vita, et cum decedebant, etiam necessaria ad sepulturam ministrabant. Et quia pro tunc cimiteria ordinaria non suffiebant ad mortuorum corpora capienda, emit unum magnum campum, in quo cimiterium fecit consecrari, ubi generaliter omnes possent sepeliri, in quo infinite persone eo tunc sepulte fuerunt; fuitque ei nomen impositum quod usque in dien hodiernum durat, 'Campus floritus'.

²⁶ Cfr. Bibliografía.

20% de la población, en Aragón murió un 35% de sus habitantes, siendo Cataluña la más perjudicada, y Navarra fue la más afectada de la Península, con un 50% de la población víctima de la Peste.

Y es que la Peste Negra (1348-1350), es necesario señalarlo, inaugura un período en la historia de las epidemias. "Esta fue la primera et grande pestilencia que es llamada mortandad grande", leemos en la crónica del rey de Castilla, Alfonso XI²⁷:

"[L]e fue dicho et aconsejado (al rey) que se partiease de la cerca, por quanto morían muchas compañías de aquella pestilencia, et estaba el su cuerpo en grand peligro; empero por todo esto nunca el Rey quiso partirse del dicho real sobre Gibraltar [...]. Et fue voluntat de Dios que el Rey adolesció, et ovo una landre. Et finó viernes de la semana sancta, que dicen de indulgencias, que fue á veinte et siete días de Marzo en la semana sancta antes de Pascua en el año del nacimiento de nuestro Señor Jesu-Cristo de mill et trescientos et cincuenta años, que fue entonces año de jubileo..."²⁸.

La Peste Negra, no lo olvidemos, fue definida como la 'primera mortandad', lo que pone de manifiesto el enorme impacto que causó entre sus coetáneos. Hubo, pues, en los años sucesivos (1362-1364; 1373-1374 y 1383) –siempre refiriéndonos a Castilla– nuevos ramalazos pestilentes, aunque ninguno de ellos alcanzó las dimensiones de la terrorífica peste del año 1348²⁹. En 1364 el concejo de Sahagún se vio en la imposibilidad de atender la petición del monarca Pedro I, que había solicitado

²⁷ Crónica del muy alto et muy católico rey D. Alfonso Onceno, "Biblioteca de Autores Españoles", (t. 66, Madrid, 1953), I, pág. 391.

²⁸ Ibidem, pág. 391.

²⁹ Los nuevos brotes epidémicos que afectaron a la Corona de Castilla en la segunda mitad del siglo XIV: 1363-64 el médico converso Juan de Aviñón habla de la "segunda mortandad"; 1374 "entonces andava la tercera mortandad" se lee en la continuación de la Crónica de Jiménez de Rada, 1383...Cfr. GARCÍA SIMÓN, A., ed., *Historia de una cultura. Castilla y León en la Historia de España*, I (Valladolid 1995) 258.

treinta ballesteros, porque en la villa “no había gentes segund que antes de las mortandades avia, porque los mas dellos eran muertos”³⁰. Por su parte, en las Cortes de Burgos de 1367 se menciona: “Otrossy a lo que nos dixeron que por quanto toda la tierra que agora despoblada es muy yerma por esta mortandad postrimera que agora passó”³¹, alusión probable al ramalazo pestilente de dos o tres años antes. Pero tanto el radio de acción sobre el que se proyectaban esas epidemias –siempre fastidiosas y desapacibles– como su virulencia eran cada vez menores y en nada comparable con la gran epidemia de 1348.

En la documentación que presentamos hay constantes alusiones y evocaciones, tanto a la primera peste del año 1348, como a las oleadas de los años sucesivos:

- Año 1348 [-1364-] (diócesis de Pamplona): *ante annum Domini millesimum trecentesimum quadragesimum octavum, in quo magne mortalitatis pestis in partibus illis invaluit.* (En la diócesis de Pamplona, con la llegada de la peste del año 1348 que arreció con fuerza en aquellas partes produciendo gran mortandad). [Documento núm. 3].
- Año 1349 (diócesis de Calahorra): *Didacus Martini de Orduna... de canonicatu et prebenda ecclesie Calagurritan., vacantibus per obitum quondam Ferdinandi Iohannis de Lucronio, que in Romana Curia tempore mortalitatis diem clausit extremum.* (Diego Martínez de Orduña solicita del papa un canonicato y una prebenda que habían quedado vacantes por la muerte de Fernando Ibáñez de Logroño, muerto en la Curia romana (es decir, en Aviñón) en el tiempo de la gran mortandad). [Documento núm. 9].

³⁰ A. H. N. Clero, carpeta, nº 3. El documento está fechado el 29 de agosto de 1364, lo que podría hacer suponer que únicamente alude a los efectos causados por la segunda mortandad, la que padeció Castilla en 1363-64; sin embargo, al hablar de “mortandades” en plural, nos obliga a pensar en la tesis de su alusión tanto a ésta como a la primera epidemia, la de 1348-50. Cfr. VACA, A., “La peste negra en Castilla”, *Studia histórica*, II, (1984) 92.

³¹ CORTES DE LEÓN Y DE CASTILLA [por la Real Academia de la Historia] tomo II (Madrid 1863) 149.

- Año 1363 (diócesis de Calahorra): "*magna pestis mortalitatis ad presens vigere noscatur*" (La grande peste de mortandad que al presente se presenta difundiéndose con fuerza). [Documento núm. 10].
- Año 1374 (diócesis de Palencia): *mortalitatis pestis iamdiu viguerit et adhuc invalescat* (A causa de la mortandad de la peste que hace tiempo estuvo presente y todavía está vigente en buena parte). [Documento núm. 12]³².

La Peste Negra tuvo, pues, una repercusión decisiva en la vida social y económica, siendo uno de los factores que explican la crisis bajomedieval. Muchos campos fueron abandonados, quedando gran número de aldeas despobladas. En Castilla el *Becerro de las Behetrías*, libro que se confeccionó en 1351-1352³³, registra numerosos despoblados o yermos, sólo apenas unos años después de la aparición de la peste. Dicho *Becerro de las Behetrías* nos proporciona varios ejemplos de la situación grave, penosa y traumática en que encontraban algunas localidades burgalesas, como Estepar, Villanueva-Matamala, Ciadoncha, Basconcillos y La Mata debido a la difusión de la peste negra y de las cuales se dice en el mencionado *Becerro*:

³² Véanse las páginas 60-62.

³³ Sobre la data en que se efectuó la redacción del *Libro Becerro de las Behetrías*, escribe Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ: "... llegamos a la conclusión de que la pesquisa fue comenzada en el otoño de 1351 y continuada en 1352... y ninguno nos obliga a admitir que la pesquisa se continuara en 1353, año de las bodas con doña Blanca, que son también ignoradas en el *Becerro*, lo mismo que la muerte de don Nuño, 19 de agosto de 1352, fecha para la cual se hallaba acabada la pesquisa.

En resumen, que la pesquisa se realizó entre el otoño de 1351 y agosto de 1352, casi como lo había previsto el rey Pedro I en su respuesta a los hidalgos el 29 de agosto de 1351, y el Libro *Becerro* que recogía los resultados de tal pesquisa se redactó inmediatamente a continuación y en su escritura se turnaron al menos tres manos", cfr. MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Libro Becerro de las Behetrías*, vol. I (León, 1981) 101.

Estepar:

"Este logar es abadengo del monasterio de las Huelgas de Burgos.

Dan de martiniga al dicho monesterio quando era poblado el dicho lugar...

E desde la morta[n]dat aca non pagan martiniga que se hermo el dicho luga."³⁴

Ciadoncha:

"Este logar es abadengo del monesterio e de la abadesa de las Huelgas de Valladolid.

Dauian [sic] de martiniga en ante de la morta[n]dat al dicho monesterio de martiniga DC maravedís e agora non ge los dan"³⁵.

Basconcillos:

"Este logar es de abadengo de la iglesia de Santa María de Burgos.

Dan de martiniga cada anno XC maravedís, destos lieva el Rey las tres partes e el cabildo de la dicha iglesia el quarto.

De la mortandat aca non dan infurcion ninguna al dicho cabildo"³⁶.

La Mata:

"Este logar es de behetría e an por señor a Pero Ferrandez de Velasco; no sabe quales son naturales por razón que después de la mortandat vino y a morar"³⁷.

Como apéndice de la Merindad de Castilla la Vieja, cuyo antiguo territorio se halla hoy repartido en cuatro de las actuales provincias: de Burgos, Santander, Álava y Logroño, el *Becerro de las Behetrías* subraya un elenco de 80 despoblados o lugares yermos de 'Castiella Vieja'. Pero

³⁴ MARTÍNEZ DIEZ, G.: *Becerro de Behetrías*, vol. II, 326.

³⁵ Ibidem, vol. II, 327.

³⁶ Ibidem, vol. II, 327-328.

³⁷ Ibidem, vol. II, 529.

sabemos que la mayor parte de estos despoblados no continuaron todos yermos, sino que la mayor parte se volvieron a poblar, con lo que los que permanecieron yermos se reducen a 28. Es el caso de los tres ejemplos apenas citados: Estepar, Ciadoncha y Basconcillos. Sólo La Mata permanecerá para siempre mortuorio³⁸.

El descenso de la población significó también un descenso de la mano de obra, tanto en el campo como en la ciudad, a pesar del proceso migratorio a los núcleos urbanos. En la Corona de Aragón –con perdida de la mitad de la población– supuso el declive de Barcelona y su sustitución por Valencia. Fue en la época de Pedro IV El Ceremonioso.

Su influencia fue más allá del propio campo de la demografía, pues hubo importantes repercusiones económicas que se plasmaron en cambios en la agricultura, en la ganadería, en la actividad artesanal y en la comercial. El comercio catalán, muy desarrollado, se hundió a fines del siglo XIV. De ahí que el impacto social y económico de esta catástrofe fue tremendo.

No obstante, parece ser que la peste negra tuvo un efecto desigual en la Península Ibérica, con gran afectación en las zonas costeras, pero menor en Castilla y el Norte. En Castilla la ganadería lanar salió favorecida al aumentar los pastos a costa de las tierras abandonadas y exigir poca mano de obra. Por lo demás, es cierto que la peste negra tuvo también sus beneficiarios: los que consiguieron acumular varias herencias, los comerciantes que aprovecharon la coyuntura. Pero en su conjunto, la epidemia contribuyó a acentuar al contraste entre ricos y pobres³⁹.

Por su lado, la Iglesia y los moralistas creyeron que la Peste Negra era "una manifestación de la ira de Dios por los pecados del hombre", por lo que reclamaron una renovación moral de la sociedad. Su trágica estela mortuoria originó, pues, la aparición de una mentalidad colecti-

³⁸ Ibidem, vol. II, 536-538.

³⁹ Cfr. VALDEÓN BARUQUE, "Peste negra", *Gran Enciclopedia Rialp*, XVIII (Madrid, 1974) 423-424.

va específica, caracterizada por el terror y el miedo ante la muerte. Este clima era propicio a las exaltaciones violentas. El caso más típico fue el de los flagelantes, bandas de cientos y a veces miles de personas que recorrían las ciudades. El movimiento era una mezcla de histeria colectiva, sentido morboso, antijudaísmo y anticlericalismo⁴⁰.

Los documentos que presentamos citan a menudo, junto a la mortandad por la peste, las *guerras y sus disturbios* que aumentaron y agudizaron todavía más la situación apocalíptica ya existente. Y es que Castilla vivió una crisis monárquica en las minorías de Fernando IV y Alfonso XI y con la guerra civil entre Pedro I y su hermano bastardo Enrique II de Trastámara, que subirá al trono. Fueron años de duros combates en tierras de Castilla y León, en los que intervinieron también las tropas de élite de Francia y de Inglaterra. Una vez más fue la 'gente menuda' del campo y de las ciudades la que pagó, ante todo, los platos rotos. La monarquía, además, hizo grandes concesiones a la nobleza que perjudicaron al estado llano, estallando conflictos sociales. En la corona de Aragón, Pedro IV se enfrentó a la nobleza de Aragón y Valencia. Al morir Martín el Humano sin descendencia fue elegido rey Fernando I, de Trastámara, en el Compromiso de Caspe (1412).

La muerte, realidad cotidiana en la época de difusión de la Peste Negra, se convirtió, como no podía menos de suceder, en un tema pre-dilecto del arte y de la literatura. Proceden de la época muchas pinturas en la que aparece representada la muerte de una y otra forma: "la danza macabra", los esqueletos, los cuerpos llagados, el cadáver en sus diversas fases de descomposición. En la poesía, la escultura y la literatura también dejó huella aquella época funesta.

⁴⁰ Ibidem.

2

LA PESTE EN
LOS DISTINTOS REINOS

1. En Reino de Navarra

La epidemia conocida como *peste negra* o bubónica⁴¹ ha tenido y sigue teniendo en el reino de Navarra numerosos estudios⁴², que hacen que podamos catalogar a Navarra como la pionera en esta clase de trabajos⁴³. El término de *Peste Negra* fue introducido por primera vez en 1833. Pues bien, en 1840, sólo siete años después, José Yanguas y Miranda publica un ensayo sobre la Peste Negra en Navarra⁴⁴. Apenas contra-

⁴¹ Signos de esta enfermedad eran unas hinchazones que se manifestaban tanto en los hombres como en las mujeres en las ingles y en los sobacos, del tamaño de una manzana o de un huevo. La gente común llamaba a estos bultos, bubas. Estas mortíferas inflamaciones cubrían poco a poco todas las partes del cuerpo. Posteriormente los síntomas de la enfermedad se trocaban en manchas negras o lívidas en brazos, muslos y demás partes del cuerpo, bien grandes o diseminadas, bien apretadas o pequeñas. Así, la buba primitiva se convertía en signo inequívoco de futura muerte, tanto como estas manchas.

⁴² Hasta la segunda mitad del siglo XIX, el tema de la peste negra no interesó a la historiografía navarra. El mismo José YANGUAS Y MIRANDA en su *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra* (Pamplona 1840) [voz *Peste*], II, 714-716, es bien poco lo que dice al respecto: "murieron la mayor parte de labradores de Zariquegui; los 400 moros que vivían en Cortes quedaron reducidos a 60; la peste se reprodujo en los años 1362, 1381, 1384, 1386, 1411," etc. Sobre la demografía, la obra de conjunto de J. CARRASCO PÉREZ, *La población de Navarra en el siglo XIV* (Pamplona 1973); IDOATE, F.: "Poblados y despoblados o desolados en Navarra", *Príncipe de Viana* 28 (1967) 309-338; ZABALO ZABALEGUI, J.: "Algunos datos sobre la regresión demográfica causada por la peste negra en Navarra desde el siglo XIV", *Miscelánea J. M. Lacarra* (Zaragoza 1968) 485-491; SOBREQUÉS CALICÓ, J.: "La Peste Negra en la Península Ibérica", *Anuario de Estudios Medievales* 7 (1970) 90-92; este autor hace una reseña sobre cuanto se ha escrito sobre la peste en el reino de Navarra, que nosotros hemos completado hasta la actualidad en nuestra bibliografía.

⁴³ Cfr. "voz" Bibliografía general de este estudio.

⁴⁴ YANGUAS Y MIRANDA, J.: *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra* (Pamplona, 1840), art. *Peste*, II, 714-716.

remos estudios o diccionarios⁴⁵ que se refieran a la Peste Negra anterior a estas fechas. Escasísimas y pobres van a ser las noticias proporcionadas por los historiadores al respecto⁴⁶. Es en el siglo XX, concretamente en su segunda mitad, donde resultan evidentes los avances de la historiografía española y universal que se producen en el terreno del estudio de la Peste Negra, y que me parece superfluo reflejar aquí los abundantes repertorios bibliográficos y manuales de historia.

Digamos de entrada que la peste negra se extendió en el reino de Navarra en los posteriores meses del año 1348⁴⁷. Posteriormente le seguirían ulteriores oleadas de peste (años 1362, 1381, 1383, 1384, 1386, 1411), produciendo una caída demográfica impresionante en ciertas comarcas, como la merindad de Estella, superior al 70 por 100, comparando los datos de la primera mitad del siglo con los de 1366⁴⁸. A lo largo, pues, de dos décadas, durante los años centrales del siglo XIV, la población de Navarra se vería expuesta a los destructores efectos de

⁴⁵ El mismo Diccionario ESPASA, voz 'Peste Negra', año 1921, cita escuetamente lo siguiente: "En cambio, no puede dudarse que la peste o muerte negra, del siglo XIV y que partiendo de la China y Tartaria invadió Constantinopla, el Levante y toda Europa. De 1346 a 1353 perdió Europa el cuarto de su población, constituyendo la mayor mortalidad por epidemias que registra la historia" [Enciclopedia Universal Ilustrada, tomo 43, pág. 1.441, Barcelona 1921].

⁴⁶ Un pionero en este campo fue el historiador benedictino ROMUALDO ESCALONA que, a finales del siglo XVIII, exponía la idea un tanto equivocada por falta de información documental, –refiriéndose al reino de Castilla–, "de que la peste en este país pudo ser poco el daño que hizo, pues no encontramos memoria alguna de ella; ni señal de que los monjes por evitarla, y oprimidos por la necesidad, dejaran su monasterio, como sucedió en otros de varias provincias que se despoblaron por esta razón", en *Historia del Real Monasterio de Sahagún* (Madrid 1782), 172. Asimismo, el padre Sarmiento, también benedictino, cronista de la Orden, muerto en 1772, también hace de paso alguna referencia a la peste negra en sus escritos

⁴⁷ Segundo UBIETO ARTETA, A.: ("Cronología del desarrollo de la Peste Negra en la Península Ibérica", *Cuadernos de Historia* 5, Madrid 1975), las tierras aragonesas, fueron la antesala de Navarra, adonde la mortandad llegaría hacia el mes de octubre. Segundo BERTHE entró por Francia en la primavera de 1348.

⁴⁸ PÉREZ MORED, V.: "La población española", *Enciclopedia de Historia de España* (dirigida por Miguel Artola) 1 (Madrid, 1988) 365.

la peste negra⁴⁹. La crisis demográfica, especialmente grave en grandes poblaciones como la de Estella, era confirmada por el gobernador del Reino poco después de la peste de 1348, al justificar la disminución de los tributos "por causa de la gran mortandad que sobrevino por todo el mundo... el pueblo es muy estreyto y poquecido". Y no debían de ser estas apreciaciones una exageración, por cuanto que el mismo gobernador alegaba que la crisis poblacional no permitiría cobrar ni la mitad de los impuestos previstos: "mengoados de gentes que las dos partes nin la mitat no podrían pagar"⁵⁰.

Pertenecen a este período los primeros datos cuantitativos de la demografía navarra, que, a pesar de la complejidad de su análisis, permiten establecer una evaluación siquiera aproximada de la población de Navarra. En efecto, el análisis del *Libro de fuegos* se calcula para todo el Reino cerca de 18.000 fuegos (familias), que equivaldrían a una población estimada de unas 80.000 almas.

Ha sido, por tanto, a partir de la segunda mitad del siglo XX cuando en realidad se han hecho numerosos trabajos de investigación sobre las consecuencias de dicha peste, siguiendo como pauta los censos o cálculos censales de poblaciones, como los *Libros de los fuegos*, *Libros de Monedage*⁵¹. Se trata de empadronamientos hechos con fines fiscales, con vistas a la recaudación de impuestos o tasas con que debían los pueblos contribuir al patrimonio real. Ello ha contribuido a hacer un cálculo aproximado para conocer mejor muchos aspectos socio-económicos, como la pérdida de poblaciones, debido frecuentemente a la peste

⁴⁹ El cálculo del déficit demográfico causado por el azote o desastre es posible debido a la disponibilidad de datos anuales sobre el número de "fuegos": al final de 1350 faltan 1141 de los 2933 familias que poblaban los pueblos 'muestra' de la región al inicio del año 1348.

⁵⁰ GARCÍA DE CORTÁZAR, F.; MONTERO, M.: *Diccionario de Historia del País Vasco*, vol. 1 (San Sebastián, 1983) 213.

⁵¹ Uranga, J. J.: "La población de la Navarrería de Pamplona en 1350", *Príncipe de Viana* 13 (1952) 67-106; Idem, "Fuegos de la merindad de las Montañas", *Príncipe de Viana* 15 (1954) 251-294; Idem, "Documentación sobre la población de Navarra en la Edad Media. Libro de monedage de Tudela, año 1353", *Príncipe de Viana* 22 (1961) 137-176.

negra, las malas cosechas, el abandono de los cultivos, la caída de la renta y el descenso de producción agraria. Las noticias aportadas por dichos autores se refieren al estamento civil, siendo muy escasos los datos conocidos referentes al mundo eclesiástico. Es posible aún descubrir los efectos de la peste negra en documentos inexplorados, o incluso en fuentes que no han sido utilizadas desde esta perspectiva. Pensamos, por ejemplo, en el análisis de las vacantes en los beneficios eclesiásticos.

Tratándose este estudio de una pequeña colección de ocho diplomas pontificios, sus conclusiones sólo son un indicador, un señalar algo que para la historia de la peste negra en Navarra –como para el resto de la Península–, que puede ser de gran interés, ante la falta de fuentes directas sobre la gran peste. El dicho de que lo mejor es enemigo de los bueno, si en todas partes tiene vigencia y valor, acaso en ningún campo lo tenga más acusado que en el de la investigación. Por eso pienso que es preferible ofrecer trabajos aceptables e intentos sectoriales –que más tarde pueden ser perfeccionados– que quedar sin ofrecer nada.

Ciertamente el ideal hubiera sido el ‘vaciado sistemático’ y completo por años de esos fondos referentes, en el presente caso, a Navarra, pero el hecho de que se haya publicado un “corpus documental” relativamente exiguo se debe a que dicha empresa supera las posibilidades de una persona sola. Y es que –ya lo he escrito en otras ocasiones– el campo de nuestra investigación es demasiado amplio para que un estudioso lograse localizar cuanto pudiera tener interés especial en relación con el tema. Sólo con un buen conjuntado equipo de trabajo, con esfuerzo silencioso y tenaz, se pueden poner los cimientos de una obra completa⁵².

⁵² Ciertamente que los documentos o hallazgos pontificios completados o contrastados con datos procedentes de los archivos eclesiásticos y municipales de Navarra, como necrologios, testamentos, expedientes, diezmos y otras escrituras, se podría llegar a resultados interesantes e insospechados sobre el verdadero alcance de la peste negra, tanto en la organización interna del estamento eclesiástico, como en el aspecto demográfico y agrario en Navarra.

Por eso, creemos que, un trabajo sistemático y riguroso en los archivos vaticanos, podría ser muy útil para tener una mayor cantidad de noticias referentes a esta temática. Es evidente que un estudio minucioso y exhaustivo, a la manera del llevado a cabo por Trenchs Odena en Cataluña⁵³ –del que hablaremos más adelante– podrá determinar un conocimiento satisfactorio de la mayor o menor transcendencia de la peste negra en la historia de Navarra. Mientras sigamos prescindiendo de estas fuentes tan valiosas como son los Registros Vaticanos quedará incompleta y cercenada la verdadera dimensión de la peste negra en Navarra.

Contenido de la documentación

Presentamos a continuación ocho documentos relacionados con la gran epidemia en Navarra.

Los documentos son un poco posteriores al inicio de la peste de 1348, lo que no quiere decir que no existan otros documentos anteriores. De todos modos, varios documentos (el núm. 1 y el núm. 3), por las referencias que aportan, hacen alusión clara a la peste que hizo estragos en los primeros años de su aparición.

Verificar el número de bajas producto de las oleadas de peste resulta una tarea ardua a la que la investigación histórica ha dedicado parte de sus inquietudes en los últimos tiempos, con resultados, muchas veces, poco alentadores. En efecto, para el Bajo Medievo no contamos con censos en el sentido moderno del término, sino sólamente con listas de hogares, evaluaciones de rentas, de apeos muy fragmentarios que, sólo desde el siglo XVI, tendrán un carácter sistemático.

1357, agosto 23, Aviñón: Documento nº 1

La zona de Sangüesa se vio fuertemente afectada, debido a las diversas epidemias, con la consiguiente repercusión en las malas cosechas

⁵³ Véanse las notas 84 y 85.

y descenso de población y hambre generalizada. Este proceso es difícil de cuantificar, pero es claramente perceptible en la documentación que presentamos. Para hacer frente a la penuria y merma del pago de diezmos y constantes en las ofrendas de pan, vino, trigo y otras cosas para el altar, las iglesias de Santiago y Santa María la Vieja de Sangüesa tuvieron forzosamente que unirse o mancomunarse.

1357, diciembre 2, Aviñón: Documento nº 2

Un filón importante para estudiar la mortandad en los distintos estamentos dignatarios del reino de Navarra son las vacantes de los cargos eclesiásticos: canónigos, deanes, arciprestes, párrocos, arcedianos, maestroescuelas, chantres, capiscales, prebostes, sacristanes, tesoreros, abades, prioratos, etc.

Observamos que muchos cargos variaron de manos por muerte (*obitum*) o defunción y cuya causa principal parece ser la peste.

Un campo este, el de la provisión de beneficios, todavía por desbrozar y donde los fondos vaticanos tienen bastante que decir al respecto. El documento que presentamos, uno de tantos, es una prueba o demostración para conocer las consecuencias de la epidemia en el mundo eclesiástico navarro. Bien es verdad que, en ciertos documentos, podría ser un tanto arriesgado deducir que el fallecimiento de un determinado clérigo se debió necesariamente a la peste.

1364, julio 25, Aviñón: Documento nº 3

La incidencia de la peste negra en el cabildo de la catedral de Pamplona es bien elocuente y explícita. Los canónigos de la Catedral, en lo que va desde el inicio de la epidemia en 1348 y el año 1364, es decir, en 16 años, debido a las distintas oleadas, habían sido "diezmados", de 43 habían descendido a 24. Los centros religiosos fueron particularmente golpeados, debido al género de vida (contacto con gentes, enfermos); viviendo muchas veces sin las condiciones de salubridad adecuadas, eran, pues, más propicios a contagios.

1366, mayo 10, Sorgues (Aviñón): Documentos nº 4 y 5

Se trata de un mismo documento en el que tenemos la súplica y la correspondiente bula. Aparece, nada menos que el rey Carlos II interesándose, en primera persona, por los frailes mendicantes carmelitas.

La gran mortandad y el proceso de despoblación que se dio en el municipio de Sangüesa se hizo perceptible en las entradas y ofertas de los conventos de frailes, concretamente en el convento carmelitano de esta localidad. Los pobres frailes se ven obligados a recurrir al papa Urbano V para poder sustentarse a través de la estratagema de las indulgencias⁵⁴.

1421, junio 11, Roma: Documentos nº 6 y 7

Las consecuencias de la peste, unidas a la crisis agraria, afectaron profundamente la economía de las instituciones eclesiásticas, concretamente a la colegiata de la ciudad de Tudela, que en buena parte dependía de los ingresos provenientes de patrimonios territoriales propios, explotados en régimen prestimorial y de diezmos ofrendados por el campesinado. La muerte de muchos campesinos, a causa de la peste negra, y de otras catástrofes demográficas, que jalona el siglo XIV y XV, o la marcha de éstos hacia las ciudades, dejaban yermas e improductivas muchas tierras de la Iglesia y las localidades rurales sin población, creaban serias dificultades de abastecimiento a los cabildos. Para paliar así las apremiantes necesidades de subsistencia se pide al papa Martín V la unión del priorato benedictino de San Marcial (fuera de los muros de Tudela) –con una renta de 200 florines de oro al año– a la mesa capitular de la iglesia de Tudela.

⁵⁴ GOÑI GAZTAMBIDE, J.: *Los obispos de Pamplona en el siglo XIV*, vol. 2 (Pamplona, 1980) 259. Este historiador pone a este documento el año de 1374, un lapsus evidentemente.

En la Súplica se pide al papa Urbano V la concesión perpetua de tres años de indulgencia y cuarenta días de indulgencia. El papa, en cambio, otorga un año y cuarenta días de indulgencia durante diez años.

En ese mismo rótulo, y en el mismo día y año, se solicita del mismo Papa la reducción de las canonjías locales de la iglesia de Tudela, de 25 a 16, eliminando, por tanto, 9 oficios, con el objeto de encubrir, de alguna manera, sus necesidades y mitigar los compromisos pendientes.

1425, agosto 1, Genazano (Palestrina, cerca de Roma): Docum. nº 8

Las secuelas de la peste negra, no obstante el tiempo transcurrido, se hacían todavía notar en los pueblos de Cirauqui y Aniz, anexos al priorato de la iglesia de Pamplona, debido a la gran mortandad. El prior de la catedral de Pamplona, Rodrigo de Arbizu, y los vecinos de Aniz solicitaron del papa Martín V la confirmación, alegando los siguientes argumentos: las rentas del priorato de Pamplona, al que está unida la iglesia parroquial de San Román de Cirauqui, se han vuelto tan tenues a causa de las pestes (1348, 1363, 1382, etc.), de la esterilidad de los tiempos y de otras calamidades, que el prior no puede mantenerse decorosamente según lo exige su dignidad, que es la mayor después de la pontifical. Por otra parte, las rentas de la iglesia parroquial de Santa Catalina de Aniz, integrada por 13 vecinos, no bastan para la subsistencia de un rector propio. Ambas parroquias se pueden regir por un solo vicario perpetuo, ya que no se encuentran muy distantes ('a un tiro de piedra'). Por todo ello suplican al pontífice que una la iglesia de Aniz a la de Cirauqui, de suerte que el prior pueda gastar en usos propios y del priorato los frutos de la iglesia de Aniz y encomendar la cura de almas de ambas iglesias a un solo vicario, al que se proveerá de los frutos de dichas iglesias"⁵⁵.

⁵⁵ La iglesia del pueblo de Aniz no llegaba a 20 libras turonenses o tornesas al año y la iglesia del pueblo de Cirauqui tampoco pasaba 30 libras. Sólo con la unión de ambas iglesias era posible mantener un cura.

2. En el Reino de Castilla

2.1. Calahorra

Álava, Guipúzcoa, Vizcaya así como La Rioja se han desenvuelto casi por completo al margen de la meseta castellana, pero también estuvieron ligados a la Corona de Castilla.

La diócesis de Calahorra comprendía y abarcaba entonces (siglos XIV-XV) gran parte de la actual Comunidad Autónoma de la Rioja y buena parte de la actual Comunidad Autónoma Vasca. En este tiempo, el valle de Valdegovía (Álava), por ejemplo, pertenecía a la diócesis de Burgos y a las Merindades de Castilla.

No han quedado testimonios directos sobre las pestes de la segunda mitad del siglo XIV en el País Vasco y en La Rioja. La escasez de noticias hace suponer que la Peste Negra no afectó a la diócesis de *Calahorra* con la misma dureza de otras regiones españolas⁵⁶. Ciertamente Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y La Rioja no serán ajenos a estas circunstancias, viéndose igualmente sometidos al rigor de las mismas; cierto que la intensidad de la crisis variará de las zonas costeras a las del interior. La incidencia de la Peste Negra parece haber sido notablemente inferior en lo que respecta a La Rioja.

Recorriendo un tanto sumariamente las publicaciones documentales referentes a La Rioja y que han salido a luz pública en estos últimos decenios, he podido constatar la copiosa proliferación de lugares despoblados o yermos, pero ninguna alusión a la peste negra. Si bien hemos dado con un documento que al parecer está relacionado con una de las tantas oleadas de la peste negra, año 1420-1436? Se trata de

⁵⁶ Escribe el historiador riojano SÁINZ RIPA al respecto: "No sabemos ni el proceso de su desarrollo en la Rioja, ni las consecuencias que pudo traer. Muchos de los despoblados que aparecen en los siglos siguientes se pudieron atribuir a esta peste bubónica, cuya mortandad se asemejaría aquí a las de tantas otras regiones", cfr. SÁINZ RIPA, E.: *Sedes episcopales de La Rioja. Siglos XIV-XV* (Logroño, 1995) 228.

una carta en que el capellán de la iglesia de La Calzada dirige a su primo Sancho de Cañas, residente en Villarejo y nos describe la situación en que se encuentra la ciudad de Santo Domingo de La Calzada, expresándose en estos términos:

“Las nuebas desta triste çibdad non vos queria serbir porque seria dar vos enoio, que la guerra va tan cruda que biuos nunca vieron que en todo el mes pasado non falto dia solo uno que non fuesen quatro o çinco conpesando uno con otro. Pero ya del todo fue espanto miercoles e iueves e viernes fasta oy que fueron XXX personas. Enfermos están quinze o XX no sabemos lo que Dios querra fazer, oy non es fallesçido ninguno a Dios gracias, podeis ser çiertos que piernas nin cabeza nin cuerpo non siento e si Dios por su infinita piedad non rremidiare segund los malos vapores mill animas abrían dado a Dios, pero a Dios gracias sendereare commo caballo asi para la noche commo para de dia”⁵⁷.

Documento éste que nos ratifica y confirma cuanto nos dice el diploma vaticano de este mismo tiempo (doc. n. 11). Ambas fuentes eclesiásticas nos ponen de manifiesto cómo una oleada de epidemia pestífera continuaba cebándose con fuerza en esta villa riojana.

Expresiones como la tierra “yerma, astragada, pobre” se repiten una y otra vez en numerosos documentos del siglo XIV-XV. En un diploma de los inicios del siglo XV relacionado con unas tierras del monasterio de Santa María de Nájera, se dice que: “las non labraron en algunos tiempos pasados por las grandes guerras e trebulaciones que en el rregno avia avido”. La palabra ‘tribulaciones’ nos lleva a pensar lógicamente en la peste⁵⁸.

⁵⁷ LÓPEZ DE SILANES, C.; SÁINZ RIPÀ, E.: *Colección Diplomática Calceatense (1400-1450)* (Logroño 1991) 120.

⁵⁸ VALDEÓN BARUQUE, J.: “Origen y consolidación de León y Castilla”, en *Historia de una Cultura. Castilla y León en la Historia de España* (Valladolid, 1995) 259.

Pero de esta diócesis calagurritana poseemos una noticia temprana, prácticamente de los inicios de la explosión de la gran Peste Negra. Así, un documento del 5 de noviembre del año 1349 refiere que el clérigo calagurritano Fernando Ibáñez de Logroño muere a causa de la peste negra en Aviñón⁵⁹. El problema está ahora en lo siguiente: si esa enfermedad contagiosa la traía ya de La Rioja-País Vasco o si la contraíó en el camino hacia la ciudad de Aviñón (Francia), donde moriría⁶⁰. Sabemos, por otra parte, que la merma de muchas poblaciones rurales se debió a la emigración de sus habitantes hacia las ciudades en busca de condiciones de vida más seguras y rentables. ¿Es este el caso de Fernando Ibáñez de Logroño?

El segundo documento calagurritano hace referencia explícita a la gran epidemia de 1363 (*in diocesi Calagurritana 'magna pestis mortalitatis' ad presens vigere noscatur*) y a las graves consecuencias acaecidas en dicha diócesis. Es bien conocido el hecho de que a la Peste Negra de 1348 siguieron ulteriores oleadas de peste. Este documento nos refiere de la virulencia que tuvo también este brote epidémico de junio del dicho año, al indicarnos escuetamente que: 'al presente todavía subsiste' (*ad presens vigere noscatur*). La mortandad debió de ser grande y alarmante, por lo que el papa concede la remisión de los pecados a los que arrepentidos y confesados se encuentren en trance de la muerte. El documento, aparte de ser lacónico y genérico, evidencia, pues, el hecho directo de la presencia de un nuevo brote de la peste negra en la diócesis de Calahorra.

El tercer documento (año 1424) es un tanto vago y tardío, pero nos ha dejado un indicio más del recuerdo, aún lúcido, de la existencia e incidencia acusada en su día de la peste en La Rioja.

⁵⁹ "Datum Avinione, nonis novembris, anno octavo", cfr. *Reg. Suppl.* 21, fol. 78v.

⁶⁰ Entre 1348 y 1349 en la capital pontificia de Aviñón, murieron cinco cardenales y cien obispos. Una hija de Eduardo III de Inglaterra, Juana, que estaba en camino hacia Castilla para casarse con el hijo del rey Alfonso XI, murió de la peste en Burdeos, antes de llagar a su destino.

Contenido de la documentación

1349, noviembre 5, Aviñón: Documento nº 9

Es posible aún descubrir los efectos de la peste negra en documentos inexplorados, o incluso en fuentes que no han sido utilizadas desde esta perspectiva. Tomando, en este caso, como base la fuente vaticana, venimos a saber que la peste negra se presenta tempranamente en La Rioja y actúa en esta región. Tenemos, pues, un dato preciso, un clérigo de Logroño fallece en Aviñón, sede de los papas.

Las súplicas, como es sabido, son peticiones de beneficios (de gracias, indultos, dispensas, etc.) presentadas al papa, ya por el propio interesado, ya por otra persona⁶¹. Estas súplicas se presentaban en la corte pontificia de Aviñón de distintas maneras. La presente, nos refiere que un canónigo de la diócesis de Calahorra, Fernando Ibáñez de Logroño, muere de peste en la ciudad de Aviñón, por lo que otro canónigo de la diócesis de Calahorra, Diego Martínez de Orduña, habiéndole llegado la noticia de esta muerte inesperada hace lógicamente las gestiones oportunas para que le venga adjudicada la provisión de los beneficios y prebendas dejadas a causa del deceso del susodicho Fernando. Recurre, por tanto, al papa Clemente VI solicitando poder entrar en posesión de dicha canonía y prebenda quedados vacantes⁶².

⁶¹ Los beneficios pueden clasificarse en tres grupos: los beneficios curados y dignidades, que en general exigen presencia de quien los disfruta; los beneficios simples, prestimoniales (llamados vulgarmente préstamos en Castilla), porciones y partes prestimoniales, que no requieren presencia y fueron instituidos, como ocurre con los prestimonios, con miras a ayudar a la formación del clero; y los que podemos llamar mixtos, que de sí no requieren presencia, aunque se exige y se sanciona su falta para asegurar el servicio a que están ordenados.

⁶² Hemos dado también con la bula correspondiente a esta súplica, si bien ésta no hace referencia alguna a la peste "apud Sedem Apostolicam diem clausit extremum. Datum Avinione, nonis novembris, anno octavo" Cfr. *Reg. Aven.* 108, fols 168r-168v.

1363, junio 2, Aviñón: Documento nº 10

En más de una ocasión hemos tenido ocasión de leer lo siguiente: 'Tanto en el País Vasco como en la Rioja la documentación es muy exigua, y no hay prácticamente alusión a dicha epidemia'⁶³. Entonces la diócesis de Calahorra abarcaba también –como ya hemos apuntado anteriormente– gran parte de las provincias vascongadas.

El documento en cuestión, –un tanto conciso y poco específico geográficamente hablando–, nos refiere de la violencia e intensidad del ramalazo de la peste del año 1363. La mortandad [¿segunda mortandad?] debió ser grande y significativa, por lo que el papa concede el perdón de todos los pecados a los que arrepentidos y confesados se encuentren en las puertas de la muerte. Este documento vaticano viene a ser un testimonio directo sobre la presencia de la segunda peste negra en el País Vasco y La Rioja.

1424, enero 25, Roma: Documento nº. 11

La Rioja vivió en el siglo XV numerosos períodos de malas cosechas. Unido esto a las interminables guerras que ocasionaron enormes destrozos, ante todo, en el medio rural, y la proliferación de las pestes mortíferas hicieron que las entradas y rentas de las iglesias se hubieran reducido considerablemente. Esta situación angustiosa viene reflejada en el documento vaticano. Los frutos beneficiales tenían, pues, muchos aleatorios. Los años de esterilidad que se sucedían de ordinario en proporción de dos contra uno de cosecha normal, creaban aquí una situación difícil que repercutía en los ingresos de la hacienda del clero.

⁶³ VALDEÓN BARUQUE, J.: "Problemas generales del poblamiento y demografía en la Edad Media Peninsular", en *Las Formas del poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media* (Bilbao, 1975) 22.

2.2. Palencia, Valladolid, Zamora

La mortandad causada por la peste negra en Castilla, debido a la carencia de fuentes⁶⁴, ha sido estudiada a través de caminos o testimonios indirectos, como las vacantes en los cargos eclesiásticos o municipales, la multiplicación de los testamentos, necrológios, aumento de los precios y salarios, presencia de los despoblados. En principio, hay que admitir que existe una estrecha relación entre la propagación de epidemias de mortandad y los aspectos o fenómenos que acabamos de indicar. Si bien, es evidente que éstos pueden producirse en cualquier época y obedecer a las más variadas causas. Que la mortandad incidió de forma directa en el proceso despoblador, no nos cabe la menor duda. Cabrillana, el principal estudioso de los despoblados en la Península Ibérica, concretamente en la diócesis de Palencia, ha afirmado categóricamente que la “aparición en España de la Peste Negra borró del mapa, para siempre, buena cantidad de lugares”⁶⁵. Conviene advertir, sin embargo, que el abandono de un núcleo de población no presupone necesariamente que todos sus habitantes hubiesen fallecido. El descenso demográfico del campo no debió serlo totalmente por defunción, sino que en parte lo sería más bien por emigración hacia la ciudad. Con frecuencia se despoblaban aquellos lugares con unas condiciones de explotación de la tierra poco favorables, por más que la presencia de la epidemia fuera el aldabonazo definitivo⁶⁶.

⁶⁴ Véase la nota 69.

⁶⁵ CABRILLANA, N.: “La crisis del siglo XIV en Castilla: la peste negra en el obispado de Palencia”, *Hispania*, 18 (1968) 245-258.

⁶⁶ Algunos historiadores han afirmado que la Mesta fue “hija de la Peste Negra”, como consecuencia directa de los vacíos provocados por las epidemias de los siglos XIV y XV. Sabemos, no obstante, que la Mesta se desarrolló bajo las circunstancias peculiares de la reconquista y repoblación castellanas en tiempos anteriores, y no puede ser considerada, según hiciera ya el padre SARMIENTO en el siglo XVIII, como “hija de la pestilencia”. El argumento parece además incurrir en contraposición con el temprano y sostenido aumento demográfico de Castilla en el siglo XV. En realidad hubo otros factores socio-políticos y económicos que potenciaron la actividad trashumante, aunque es cierto que el crecimiento de la población sólo lentamente iba llenando algunos de los enormes espa-

Por su parte, Ubieto Arteta ha intentado reconstruir el itinerario de la peste negra en tierras de Castilla y Portugal basándose en las vacantes producidas en las sedes episcopales, pero estos datos, aparte de imprecisos, pueden estar en contraposición con otras fuentes, por lo que resulta muy arriesgado deducir que el fallecimiento de un determinado obispo se debió necesariamente a la peste⁶⁷.

Con estos nuevos documentos que publicanos queremos remediar la penuria y carencia de datos que sobre la peste negra en Castilla. Estamos ciertamente mejor informados de los efectos de la epidemia en la corona de Aragón y de Cataluña, como hemos venido apuntando anteriormente⁶⁸. Carecemos de noticias paralelas sobre Castilla. "El panorama que ofrece la historiografía castellana en lo tocante a la Peste Negra y sus consecuencias, es bastante decepcionante"⁶⁹. Las cró-

cios vacíos surgidos durante la larga etapa medieval anterior, la densidad media castellana seguía siendo baja y había terreno suficiente tanto para el pastoreo como para las nuevas roturaciones de los cultivadores. En cualquier caso, la alternativa entre ambas dedicaciones preferentes del suelo no se planteó por ahora en términos económicos estrictamente condicionados por el nivel de las densidades demográficas. Cfr. Pérez Morenada, V., "La población española", *Enciclopedia de Historia de España* (dirigida por Miguel Artola) 1 (Madrid, 1988) 367-368.

⁶⁷ URBIETO ARTETA, A.: "Cronología del desarrollo de la Peste Negra en la Península Ibérica", *Cuadernos de Historia*, nº 5 (Madrid, 1975).

⁶⁸ SOBREQUÉS CALICÓ, J.: "La peste negra en la Península Ibérica", *Anuario de Estudios Medievales*, 7 (1970) 67-94; LÓPEZ DE MENESES, A.: "Documentos acerca de la peste en los dominios de la Corona de Aragón", *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, 6 (Zaragoza, 1956) 291-4.

⁶⁹ Cfr., SOBREQUÉS CALICÓ, J.: "La peste negra en la Península Ibérica", *Anuario de Estudios Medievales*, 7 (1970) 86. En este mismo sentido se pronuncian también otros estudiosos e historiadores, como A. VACA: "Tales referencias documentales sobre la epidemia en Castilla son tan ostensiblemente escasas que cualquier otra noticia documentada, por liviana que parezca, posee un estimable valor", *Studia Historica* (1984) 93; N. CABRILLANA: "Podría afirmarse que la falta de fuentes escritas acerca de la Peste Negra, es un razón más para trabajar sobre su importancia, un argumento *ex silentio*", en "Los despoblados en Castilla la Vieja", *Hispania* 120 (1972) 25, 26; M. AMASUNO SÁRRAGA: "A la luz de la mermada documentación que sobre la Peste Negra y los siguientes brotes pestíferos que tenemos a nuestro alcance...", *La Peste en la Corona de Castilla durante la segunda mitad del siglo XIV* (Valladolid, 1996) 63.

nicas, como las fuentes de mediados del siglo XIV y XV apenas si la citan. La ausencia de monografías locales referentes a esta espantosa epidemia es total y ni siquiera encontramos referencias a ella en las obras de historia general. Las alusiones a la misma son más bien lacónicas respecto incluso de la primera mortandad. La expansión de la peste negra por el reino castellano-leonés está por precisar. No hay pues, acuerdo unánime sobre la verdadera trascendencia y dimensión de la Peste Negra en la corona de Castilla, donde penetró, sin embargo, ya a finales del año 1348 y se mantuvo hasta 1350. Los "estragos de la primera mortandad grande" fueron al parecer importantes, y el propio monarca, Alfonso XI, sería una de sus víctimas⁷⁰.

Contenido de la documentación

He aquí, pues, cinco referencias o noticias nuevas que nos proporciona la documentación vaticana sobre la peste negra referentes a Castilla. Concretamente se trata de las provincias de Palencia (tres documentos: 1374, 1418, 1460); Valladolid (un documento: 1435); Zamora (un documento: 1428) y que vienen a incrementar el acervo histórico sobre esta epidemia.

1374, agosto 22, Sorgues (diócesis de Aviñón): Documento nº 12

Palencia y su diócesis tampoco quedaron al margen de la terrible calamidad. Durante la segunda parte del siglo XIV, reapareció un brote de pestilencia que afectó a toda la población. El escribano pontificio nos diseña un cuadro bastante concreto del tiempo y de su propagación al referirnos cuanto sigue: "En la ciudad y diócesis de Palencia tuvo lugar hace ya un cierto tiempo la peste de mortandad y todavía hoy está presente en buena manera". Han pasado 25 años de la gran peste, que también se ensañó en la diócesis de Palencia, y el brote epidémico actual, si bien importante, no parece que llegara a tener la fuerza al-

⁷⁰ Crónica del muy alto et muy católico rey D. Alfonso Onceno, "Biblioteca de Autores Españoles", (t. 66, Madrid, 1953), I, pág. 391.

canzada por la trágica ‘peste negra’. Esta situación, un tanto crítica, hace que la iglesia ponga los medios espirituales necesarios para ayudar a los contagiados a bien morir, de modo especial, a través del sacramento de la confesión.

El documento de 1374 [¿tercera mortandad?] nos recuerda, por tanto, de un nuevo brote o ramalazo epidémico en la ciudad y diócesis de Palencia, asimismo hace también memoria de las secuelas dejadas por la gran peste de 1348.

1418, abril 8, Florencia: Documento nº 13

El segundo documento referente a la diócesis de Palencia hace alusión a los pontificados de los Papas Clemente VII (1378-1394) y Benedicto XIII (1394-1416); por tanto, relacionado con alguna de las oleadas pestilentes que reaparecieron en la Corona de Castilla (1374, 1383, 1394), donde, debido a la disminución de los réditos eclesiásticos con ocasión de las diversas pestes, había creado no pocos inconvenientes y compromisos al Capítulo palentino. De manera que las consecuencias y nefastas oleadas epidémicas estuvieron presentes en la diócesis de Palencia a finales del siglo XIV y a principios y mediados del siglo XV como nos notifican los documentos que nos hablan de las dificultades de conceder beneficios eclesiásticos que la muerte había dejado vacantes.

1460, mayo 26, Macereti (Siena): Documento nº 16

Siempre en lo que atañe a la diócesis de Palencia, el documento de 1460, como secuela de las pestes, de la mortandad y las guerras, nos informa de una manera patética cómo la iglesia de Santo Tomás de Fuentes de Don Bermudo, antes pingüemente dotada, se encontraba en quiebra y en manos de laicos⁷¹.

⁷¹ El diccionario MADOZ de 1850 no refleja ya esta iglesia de santo Tomás en Fuentes de Don Bermudo.

1428, junio 3, Roma: Documento nº 14

Igualmente damos a conocer un diploma pontificio referente al pueblo de Venialbo, diócesis de Zamora. Su iglesia dedicada a San Benito⁷² se encontraba desmantelada, en escombros y con su pueblo acongojado por la peste y la gran mortandad. Documento en que podemos vislumbrar la vida religiosa de esta localidad. Bajo el impulso de una fe ardiente hacen voto de construir una capilla, próxima a la ermita, en honor de San Pedro y San Sebastián. En la construcción de este centro religioso van a participar todos los vecinos, material y espiritualmente: unos aportando su esfuerzo físico en el acarreo de piedras; otros con su pequeña contribución económica para pagar los artesanos del cincel. Todo el vecindario sigue expectante el nacimiento del 'nuevo edificio' religioso como reafirmación de su fe cristiana.

Se conocen testimonios de la peste negra anteriores a esta fecha. Gracias a varios documentos del monasterio de Santa Clara de Villalobos, siempre en tierras zamoranas, de diciembre de 1348, aluden a "la grant mortandat que era entre las gentes"⁷³, y otro testimonio de la misma procedencia de enero de 1349, pone de manifiesto "la mengua de gientes que non podia aver para labrar en el dicho monasterio por

⁷² La localidad de Venialbo celebra el 21 de marzo la festividad de San Benito. Las crónicas de este pueblo nos informan que en el siglo XVI tenía en su demarcación parroquial tres ermitas, de edificios modestos, una la que en la actualidad se conserva, la de la Santa Cruz y otras dos, dedicadas a San Silvestre y San Benito. De estas últimas nada se conserva, sólo algunas referencias de 1561, cuando el doctor Miranda mandaba repararlas al visitarlas. La de San Benito, poco tardaría en arruinarse definitivamente. En 1599, viendo el visitador "que la ermita de San Benito esta cayda y que se profana cada un dia entrando en ella las ovejas y otros animales, mandó al mayordomo de la dicha ermita que dentro de un mes con parecer del cura aga pasar la imagen del santo a esta iglesia, y convendría que sea trayéndose en procesión y que se pinte y rrenuebe la imagen del santo". Del texto transscrito se deduce que la escultura del titular era muy antigua y que, en lugar de renovarla, optaron por promover una nueva, la que se conserva en la iglesia, un apreciable busto romanista, con teca en el pecho para alojar una reliquia del santo.

⁷³ Cfr. VACA, A.: "La Peste Negra en Castilla. Nuevos documentos", *Studia Historica, H^a. Medieval*, VIII, (1990) 164.

rrazon de las mortandades e tribulaciones que este año que agora pasó fue sobre omes"⁷⁴.

1435, julio 13, Florencia: Documento nº 15

Unos años después tenemos otra escritura pontificia, un tanto lejana al tiempo de la gran epidemia, pero igualmente explícita al recordarnos el hecho vivo e impactante de aquella pestilencia histórica que se ensañó duramente con los niños del pueblo de Mansilla (Valladolid).

Si bien la peste negra castigó a todos los estamentos sociales, sus víctimas mayormente, en este caso, fueron los niños. "Principalmente fueron castigados por la grande peste los niños", afirma el documento pontificio. La peste negra, con su trágico cortejo de horrores, era todavía, desde la perspectiva del siglo XV, un recuerdo vivo del pasado.

Contra la peste negra la medicina medieval era totalmente inerme, indefensa⁷⁵. La angustia existencial producida por esta enfermedad mortal creó una psicosis, una especie de pesadilla, ya que venía concebida como manifestación de la venganza o cólera divina; de ahí la búsqueda de los medios más adeptos para aplacarla: como las procesiones y culto de los santos taumaturgicos; públicas penitencias de los flagelantes u otros actos similares.

En una sociedad fuertemente religiosa que vivía en diálogo permanente con la Providencia, no tiene nada extraño que en situaciones críticas, como la provocada por la peste negra se solicitara la clemencia del Altísimo. Nada sorprendente, por tanto, que los labradores de Mansilla con votos y promesas imploren la piedad de Cristo por medio de su Madre Santísima para ser librados de toda calamidad y se

⁷⁴ Ibidem, 171.

⁷⁵ Atacó toda clase de individuos, sin distinción ni respeto a la edad, sexo, estado o condición y una de las primeras víctimas fue la reina de Aragón, doña Leonor de Portugal (1348), segunda esposa de Pedro el Ceremonioso. Otra muerte ilustre, a causa de la epidemia o peste, fue la del monarca Alfonso XI (año 1350).

empeñen en reparar y construir dentro de la iglesia de San Pedro un capilla donde poder rezar y celebrar los divinos oficios. A fines del Medievo se añadió precisamente a la liturgia de las oraciones la invocación “*A fame, bello et peste, libera nos Domine*”.

2.3. Madrid

Tenemos noticias de que en julio de 1349 la peste actuaba en Toledo, en donde murieron varios miembros de la comunidad judía, donde David ben Josef aben Nahamias, del que se lee en su inscripción funeraria que “sucumbió de la peste, que sobrevino con impetuosa borrasca y violenta tempestad”⁷⁶.

Pensamos que por esas mismas fechas llegaría la peste a Madrid.

1453, agosto, 7, Roma: Documento nº 17

Si bien el documento es tardío, en él se hace mención a las guerras y a la mortandad de las pestes que perduraron y revervecieron por más tiempo en la zona con las consiguientes catástrofes humanas y económicas: *propter guerrarum turbines et mortalitatum pestes, que in partibus illis diutius vigerunt*. Sus feligreses se ven en la necesidad de recurrir al papa Nicolás V para solucionar la situación ruinosa en que había quedado su iglesia de Santa Cruz.

2.4. Asturias

Aunque un tanto apartada de la meseta castellana como es Asturias, también aquí se sintieron los efectos desoladores de la mortandad. Un documento del obispado de Oviedo del año 1383 nos habla de las fuertes secuelas de la “primera mortandad”, que había reducido un tercio las rentas, y el cabildo se vio en la obligación de la supresión de tres raciones ordinarias con el objeto de engrosar los ingresos de la mesa capitular.

⁷⁶ Cfr. VALDEÓN BARUQUE, J., “La muerte negra en la Península, *Historia 16*, nº 17, pág. 22.

"De las mortandades aca han menguadolas rentas de nuestra Iglesia cerca la meata delas, ca en la primera mortandad fueron abaxadas las rentas de tercia parte, e despues acá lo otro por despoblamiento de la tierra"⁷⁷.

Todo ello debido en buena parte al despoblamiento de sus posesiones y a la consiguiente ausencia de la mano de obra campesina dependiente del cabildo de aquella diócesis⁷⁸. El documento vaticano que publicamos, un tanto tardío (año 1432), referente al paso del camino de Santiago por Jarrio, nos refiere de un hospital en honor de San Juan Bautista que se encontraba en completa ruina evocando entre otras causas la peste, las guerras y otros peligros.

1432, julio 25, Roma: Documento nº 18

La asistencia sanitaria prestada en las instituciones hospitalarias existentes durante el período medieval fueron puestas a prueba de forma determinante por la incidencia de la denominada Peste Negra, como lo sugiere el documento pontificio del año 1432. Los hospitales del Medievo, dotados todos ellos de medios aportados con carácter altruista y caritativo, se mantenían en medio de una permanente precariedad y deficiencia. Esto incidía obviamente de forma negativa sobre las personas en ellos ingresadas. Los efectos de la peste pusieron aún más de manifiesto la presencia de estas carencias de forma más dramática como lo demuestra abiertamente el diploma que publicamos.

2.5. Galicia

La referencia de la peste negra en algunas regiones, caso Galicia, son muy escasas.

⁷⁷ Constituciones ordenadas por D. Gutierre Gómez de Toledo para su cabildo catedralicio el 1383. Cfr. FERNÁNDEZ CONDE, J.: *Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo* (Oviedo, 1978) 203 y 217.

⁷⁸ Ibidem, 203.

La peste negra pudo haber sido llevada a Galicia por algún peregrino, si bien no antes de octubre de 1348, según afirma Valdeón Baroque. A partir de octubre, la peste según algunos indicios, había llegado a tierras asturianas, leonesas y del norte de Portugal⁷⁹. Según un testimonio aportado por el profesor Portela Siva, la mortandad no pudo llegar a Galicia como mínimo antes de finales de julio (*despoys de esto...[el día de Santiago de julio]... que veera ao mundo tal pestilencia e morte ennas gentes*⁸⁰). El documento en cuestión nos narra cómo un mercader, junto con su familia habían aforado la mitad de un horno con otros bienes en Bayona al monasterio de Santa María de Oya, 18 de enero de 1349. Se pide al abad de este monasterio que la renta “que siempre pagaran ao dito monesteyro ata este dia de Santiago de julio que ora pasan en la era de mil e trezentos e oyteenta e seys annos”, no podían satisfacerla por que “deploys que veera ao mundo tal pestilencia et morte ennas gentes que a mayor partida dellas eran finadas”⁸¹.

En nuestro caso, el documento pontificio hace más bien mención de las consecuencias de la segunda mortandad, relacionado con el mundo monacal gallego, concretamente con el monasterio de Santa María de Oseras (provincia de Orense). Aquí las secuelas se dejaron sentir y afectaron a la organización interna, a la misma vida común del monasterio y a las estructuras del complejo cenobial.

1369, agosto, 14, Viterbo: Documento nº 19

Monasterio cisterciense en la provincia gallega de Orense. Es calificado por los historiadores como el “Escorial de Galicia”. Sus posesiones fueron inmensas. Más de 1.000 aldeas, con unas 40 parroquias o iglesias estaban sujetas a la jurisdicción de los monjes. Conoció momentos de esplendor, decadencia y olvido.

⁷⁹ VALDEÓN BARUQUE, J.: “La peste negra en la Península”, *Cuadernos de Historia* 16, nº 17, p. 22.

⁸⁰ Cfr. PORTELA SILVA, E.: *La región de Tuy en los siglos XII a XV...* (Santiago de Compostela, 1976) doc. 66.

⁸¹ Ibidem.

Una situación precaria y difícil por la que tuvo que pasar este monasterio fue la llegada de uno de los ramalazos subsiguientes de la peste negra, a la que se añadieron otros factores, como las guerras, la prepotencia de los nobles, y hasta la presencia de ladrones. De ahí que las consecuencias económicas fueron impresionantes y se dejaron sentir en el tiempo. Así lo refiere el documento vaticano, de todas éstas, la que causó y había hecho mayores estragos en el monasterio fue, sin ningún género de dudas, la difundida en la década de los años sesenta: *tum propter mortalitatis pestem... quod monasterium... ad paupertatem maximam et destructionem devenerit* ('Y por causa de la mortandad de la peste, resultó e hizo que el monasterio conociera la máxima pobreza y ruina').

2.6. Andalucía

Hay constancia de varias oleadas de peste en Andalucía. Lo curioso del tema es que Andalucía, durante los períodos de más virulencia (1348-1358), no tuvo índice de mortalidad muy elevado y esto es debido a que en esa época Andalucía era tierra bajo el dominio musulmán, donde la cultura del agua y la higiene evitaron en gran parte la difusión y el impacto de la plaga.

Recordemos, por otra parte, que la peste acechaba a los combatientes cristianos que se hallaban en la comarca contigua a la plaza de Gibraltar. El mismo rey de Castilla, Alfonso XI (+1350) "ovo una landre y murió", víctima por lo tanto de la peste negra.

Posteriormente, entre 1363 y 1364 Sevilla se vio afectada por lo que el médico converso Juan de Avignon, residente en aquella ciudad, denominó la *segunda mortandad*, y a la que periódicamente siguieron otras.

1419, mayo 24, Florencia: Documento nº 20

Documento que evoca la situación creada por una de las tantas oleadas de la peste negra, por las guerras y otras calamidades y sus secuelas. Como consecuencia de estos eventos siniestros la colegiata de Santa María de Úbeda (Jaén) viendo que habían disminuido sensiblemente

sus rentas y reducidos sus ingresos recurre a la Santa Sede solicitando 10 años de indulgencia en favor de todas aquellas personas que colaborasen de algún modo a la reparación de dicha iglesia colegiata.

3. En la Corona de Aragón: Cataluña

Cataluña perteneció al Reino y Corona de Aragón. Hasta los recientes y abundantes trabajos que se han publicado en Cataluña, la fuente más importante que hemos tenido sobre la peste negra en la corona de Aragón ha sido, sin lugar a dudas, el repertorio documental, sacado de los registros de la región, que publicó Amada López de Meneses en 1956⁸², donde nos ofrece un cuadro vivo y variado.

Concretamente, en lo concerniente a Cataluña, la peste llegó en los primeros meses de 1348. El *Cronicón gerundense* cifra en dos tercios del total de habitantes las mortandades de Gerona y de la provincia de Tarragona⁸³.

Cataluña es, junto a Navarra, una de las regiones hoy mejor estudiadas en lo que atañe a la historia, aspectos, efectos, evolución referente a la peste negra, en buena parte gracias al estudio de la mencionada Amada López de Meneses, pero sobre todo a la ingente labor del investigador Trenchs Odena. A base de documentos de procedencia vaticana el profesor J. Trenchs Odena⁸⁴ ha elaborado una serie de tra-

⁸² LÓPEZ DE MENESSES, A.: "Documentos acerca de la Peste Negra en los dominios de la Corona de Aragón", *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, VI (Zaragoza, 1953-1955 [1956], 291-447.

⁸³ 'Anno MCCXLVIII fuit máxima mortalitas hominum et mulierum taliter, quod ex peste perierunt in ista diocesi Gerundae et etiam provintia Tarrachone duae ex tribus partibus hominum et mulierum; et tunc maior pars mansorum payensium venerunt ad defectum heredum et fuerunt derelicti et desabitati (cit. Por R. D' ABADAL I DE VINVALS, *España cristiana. Crisis de la Reconquista. Las Luchas civiles*, vol. 14 de la *Historia de España*, dirig. por R. MENÉNDEZ PIDAL, p. XXX (Prólogo).

⁸⁴ TRENCHS ODENA, J.: catedrático de Paleografía en la Universidad de Valencia, murió el 9 de abril de 1991, cuando acababa de cumplir 49 años. Durante casi una década estuvo

bajos sobre la incidencia de la peste negra en distintas diócesis, fundamentalmente catalanas, permitiendo un conocimiento más profundo sobre las consecuencias de la epidemia en aquellos lugares⁸⁵. Trenchs Odena ha estudiado de cerca los cambios de dignidades eclesiásticas y otras alteraciones en la vida religiosa, tanto monástica como del clero secular, ocurridas en esas distintas diócesis catalanas durante la peste negra de 1348-1349, según los documentos del Archivo Secreto Vaticano. El malogrado profesor siguiendo los diversos fondos Vaticanos, concretamente los Registros Vaticanos, Aviñonenses y de Súplicas, y gracias a una búsqueda casi sistemática, va señalando las vacantes y provisiones de obispos, dignidades de la catedral, canonjías, beneficiados; como asimismo los cambios o reestructuraciones de las colegiatas, monasterios, parroquias, etc. Del estudio se deduce la gravedad de la epidemia alcanzada en aquellas regiones.

investigando en el Archivo Vaticano. Más de diez libros y un centenar de artículos de investigación figuran en su bibliografía.

⁸⁵ TRENCHS ODENA, "La archidiócesis de Tarragona y la peste negra: Los cargos de la catedral", *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II, 2 (Valencia 1969) 45-64; Idem, "El monasterio de Ripoll y la peste negra de 1348", *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses* 21 (1973-1973) 103-115; Idem, "Documentación Vaticana de los años de la peste negra en la diócesis de Lérida", *Ilerda* 15 (1974) 203-2210; Idem, "Canónigos y beneficiados barceloneses bajo Clemente VI", *Cuadernos de Hist. Econ. de Cataluña* 13 (1975) 73-94; Idem, "La diócesis de Zaragoza y la peste negra de 1348", *Cuadernos Jerónimo de Zurita* 25-26 (1976) 119-140; Idem, "El reino de Valencia y la peste negra de 1348. Datos para su estudio", *Estudios de Historia de Valencia* (1978) 23-80; Idem, "Documentos pontificios sobre la peste negra en la diócesis de Gerona", *Cuadernos de Trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología* 14 (1980) 183-230; Idem, "Los canónigos de Barcelona y la Peste Negra" (En preparación y aún no publicado); Idem, "La epidemia de la peste de 1348 y las diócesis de Huesca y Tarazona", *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia* 49-50 (1981) 197-204. Véanse asimismo: KERN, H.: "La peste negra y su influjo en la provisión de beneficios eclesiásticos", *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II, 2 (Valencia 1969) 71-83; LÓPEZ DE MENESSES, A.: "Documentos acerca de la peste en los dominios de la Corona de Aragón", *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, 6 (Zaragoza, 1956) 291-444; LUTRELL, A.: "Los Hospitalarios en Aragón y la peste negra", *Anuario de Estudios Medievales* 3 (Barcelona, 1966) 499-514.

Ahora bien ¿tuvo la peste negra la culpa de estos cambios? ¿Las modificaciones en los cargos fue siempre debida a la epidemia de la peste negra? No nos atrevemos a negarlo, y si bien creemos que algunos más bien fallecieron de muerte natural debido a su avanzada edad, está claro que aquella afectó enormemente a la organización interna de los cabildos catedralicios y de otras corporaciones eclesiásticas.

1409, julio 18, Gerona: Documento nº 21

A causa de la peste los monasterios veían cómo disminuían sus rentas. Este documento es un ejemplo bien representativo. Lógicamente, las epidemias se cebaron con mayor intensidad en las comunidades monásticas, cuyo género de vida, muchas veces sin condiciones de salubridad adecuada, era más propicio al contagio. El monasterio de Santa María de Robere [Roble?⁸⁶] en el año 1409 se encontraba en quiebra y prácticamente sin rentas, de manera que apenas podía mantener dos canónigos, por lo que se ve obligado a recurrir al papa para hacer frente a las urgentes necesidades del monasterio.

⁸⁶ No hemos localizado el lugar de este monasterio de canónigos regulares de San Agustín, no obstante las pesquisas hechas, cfr. ZARAGOZA Y PASCUAL, E.: "Los monasterios de Canónigos Regulares de San Agustín en Cataluña, *Revista Agustiniana*, vol. 37 (1996) 661-721.

3

DETALLES SIGNIFICATIVOS QUE AFLORAN EN LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA PESTE

EN REALIDAD, A LA PESTE NEGRA DEL AÑO 1348, la más importante y más conocida, le sucedieron una serie de oleadas epidémicas, que afectaron a la Península en la segunda mitad del siglo XIV⁸⁷. A lo largo, pues, de este siglo se reproducen intermitentemente en muchos lugares los brotes de la terrible calamidad. Así las de los años 1360-1362 [segunda mortandad], 1373-1374 [tercera mortandad], 1383, 1393-94, 1399, y desde 1400, en casi todas las décadas del siglo XV hasta bien entrada la segunda mitad de esta centuria, si bien ninguna causó tantos desastres, ni alcanzó la triste fama de la de 1348, conocida en su época como “el mal negro”. En cada uno de esos años la peste solía durar de dos a tres meses, e incluso a seis, y reaparecer al cabo aproximadamente de un decenio en nueva ola de menor duración.

Presentamos una serie de noticias de la peste negra que tuvieron lugar en diversas regiones peninsulares. La gran peste de 1348 se extendió con una rapidez y una fuerza que no tuvieron las recurrencias de la segunda mitad del siglo XIV o del siglo XV, o que sólo tuvieron algunas excepcionalmente y, a pesar de ello, no fueron tan mortíferas.

Algunos autores, que han estudiado estas recurrencias, señalan que fueron provocadas por el mismo conjunto de bacterias que provocó la peste negra⁸⁸, es decir, que se trataría de la “pasteurella pestis” también. Dado que esas recurrencias se limitaban a áreas más o menos pequeñas, podríamos pensar que se trataba también de brotes provo-

⁸⁷ Las hambrunas y calamidades de principios del siglo XIV dejó a la población con pocas defensas biológicas, a lo que se sumó la poca salubridad y las precarias condiciones sanitarias.

⁸⁸ GOTTFRIED, R. S.: *The Black Death*, pp. 130 y ss.

cados por las malas condiciones higiénicas de las áreas donde se producían; según Gottfried⁸⁹ el complejo conjunto de bacterias (*Yersinia pestis*) que causaba la peste, una vez que se asentaba en una zona no la abandonaba, sino que permanecía allí en estado latente, y atacaba en respuesta a una combinación de factores climáticos y naturales. Nada extraño, pues, que encontremos la peste en esos lugares que estudiamos, y que se trate, por tanto, de la propia "pasteurella" que atacaba a los vecinos cuando sus organismos estaban especialmente en malas condiciones por falta de higiene y salubridad. Y hasta es posible que el hombre medieval, a lo largo de su vida, conociera dos, tres o más ataques de la peste a la localidad donde vivía. Tal problema, y tal misterio que seguramente nunca llegaremos a descubrir, constituye uno de los temas más intrigantes de la historiografía medieval.

Creemos interesante anotar, por último, que en ocasiones la documentación nos proporciona ejemplos expresivos sobre la duración y alcance de las distintas pestes y cuáles fueron las personas donde se cebó con más fuerza dicha plaga.

1.- Año 1348 [-1364-] (diócesis de Pamploma): *ante annum Domini millesimum trecentesimum quadragesimum octavum, in quo magne mortalitatis pestis in partibus illis invaluit.* (En la diócesis de Pamplona, con la llegada de la peste del año 1348 que arreció con fuerza en aquellas partes produciendo gran mortandad). [Documento núm. 3].

2.- Año 1349 (diócesis de Calahorra): *tempore mortalitatis diem clausit extremum.* (En el tiempo de la mortandad dejó de vivir) [Documento núm. 9].

3.- Año 1357 (diócesis de Pamplona – Sangüesa): *propter sterilitatem terre et pestem mortalitatis factam...* (A causa de la esterilidad de la tierra y la mortandad provocada por la peste). [Documento núm. 1].

⁸⁹ Ibidem.

**Detalles significativos que afloran
en los documentos referentes a la peste**

4.- Año 1363 (diócesis de Calahorra): *magna pestis mortalitatis ad presentis vigore noscatur* (Grande peste de mortandad que al presente se presenta difundiéndose con fuerza) [Documento núm. 10].

5.- Año 1366 (diócesis de Pamplona – Sangüesa): *propter guerrarum insultus, pestilentiam, sterilitatem et indevationem fidelium.* (A causa de las agresiones de las guerras, la pestilencia, la esterilidad y la carencia de fe de las personas). [Documentos núm. 4, 5].

6.- Año 1374 (diócesis de Palencia): *mortalitatis pestis iamdiu viguerit et adhuc plurimum invalescat.* (A causa de la mortandad de la peste que hace tiempo se hizo presente y todavía está vigente en buena parte). [Documento núm. 12].

7.- Año 1409. (diócesis de Gerona): *propter guerras et mortalitatum pestes, que in illis partibus diutius viguerunt.* (A causa de las guerras, las muertes por la peste que en aquellas zonas arreciaron por más tiempo) [Documentos núm. 17, 20 y 21].

8.- Año 1418 (diócesis de Palencia): *propter guerras et mortalitatum pestes, que in partibus illis viguerant, extiterant in magna quantitate diminuti.* (A causa de las guerras, las muertes por peste que en aquellas regiones se presentaron con fuerza y se encuentran en buena parte disminuidas) [Documento núm. 13].

9.- Año 1421 (diócesis de Pamplona): *licet modernis temporibus, caussantibus mortalitatum peste, frequentibus guerrarum turbine et sterilitate temporum.* (Aunque en los tiempos recientes, debido a las muertes causadas por la peste, los desórdenes de las guerras y la poca productividad de la tierra). [Documento núm. 6].

10.- Año 1424 (diócesis de Calahorra): *propter guerras et pestes, que in illis partibus retroactis temporibus viguerunt.* (A causa de las guerras y las pestes que en aquellas regiones en los tiempos pasados prosperaron). [Documento núm. 11].

11.- Año 1425 (diócesis de Pamplona): *propter mortalitatum pestes, temporum sterilitas et alias calamitates, que partes ipsas diutius afflixerunt, adeo tenues et exiles existant.* (Debido a la mortandad de la peste, a la esterilidad de la tierra y a otras calamidades que por mucho tiempo atribularon aquellas tierras. [Documento núm. 8].

12.- Año 1428 (diócesis de Zamora): *cumque populum dicti loci pestis et mortalitas magna affligisset.* (De manera que la peste y la grande mortandad afligió al pueblo de dicho lugar (Venialbo). [Documento núm. 14].

13.- Año 1432 (diócesis de Oviedo): *propter guerrarum turbationes, mortalitatum pestes et alia varia discrimina, quibus partes ille diutius circumcepit fuerunt.* (A causa de las desórdenes de las guerras, de la mortandad debida a las pestes y otros diversos peligros que estuvieron presentes en aquellas comarcas). [Documento núm. 18].

14.- Año 1435 (diócesis de León) [Valladolid]: *precipue pueros gravi peste castigavit.* (Especialmente la grave peste se cebó en los niños). [Documento núm. 15].

15.- Año 1460 (diócesis de Palencia): *tamen propter guerras, mortalitates, pestes et alia inconvenientia, que diu, ¡proh dolor!, in illis partibus vigerunt.* (También a causa de las guerras, de las muertes, las pestes y otros inconvenientes que, no hace mucho tiempo, ¡ahí dolor! arreciaron en aquellas partes). [Documento núm. 16]⁹⁰.

⁹⁰ La referencia se refiere a los documentos transcritos por entero, cfr. 4. Documentos.

4

DOCUMENTOS

1. Reino de Navarra

1

1357, agosto 23, Aviñón

El obispo de Pamplona, Miguel Sánchez de Asián (1356-1364), interviene ante el papa Inocencio VI en favor de Pascual Pérez de Aynunes, bachiller en Decretos, para que le vengan asignados el canonicato, prebendas y prestimonios en la iglesia de Burgos, que habían quedado vacantes por muerte de Esteban Sánchez, no obstante que el dicho Pascual posea porciones perpetuas sin cura de almas en la iglesia de santa María la Antigua de Sangüesa y en la iglesia de san Benito de Miranda, y no haya cumplido los 25 años establecidos por la ley.

Asimismo, el obispo Miguel pide al papa que confirme la unión de las iglesias de Santiago y Santa María la Antigua de Sangüesa, hecho éste que tuvo lugar en tiempo del obispo Arnaldo de Barbazán, (1318-1356), su predecesor, debido a la esterilidad de la tierra y a la gran mortandad causada por la peste.

Reg. Suppl. 29, fol. 212r.

Supplicat Sanctitati Vestre devota fattura vestra M[ichaell], episcopus Pampilonensis, quatenus sibi in persona dilecti sui familiaris commensalis Paschasi Petri de Aynunes, bacallarii in decretis, clerici Pampilonen. dioc., de canonicatu et prebenda ecclesie Burgen. ac prestimonii, que quondam Stephanus Sancii in eadem ecclesia et diocepsi Burgen., dum viveret, obtinebat, vacantia per ipsius Stephani obitum, qui extra Romanam curiam obiit, Sedi Apostolice reservata, eidem Paschasio dignemini misericorditer providere, non obstante quod idem P. in ecclesiis sancte Marie Sangosse veteris et de Regali et sancti Benedicti de Miranda, dicte Pampilonen. dioc., portiones perpetuas

sine cura noscitur obtinere, quarum omnium redditus et proventus annui XXV librarum turonensium parvorum [valorem] non excedunt, et quod idem P., maior XXIII annorum existens, XXV annum nondum attigerit, cum quo misericorditer dispensare dignemini. Et cum ceteris non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Fiat G.[Innocentius VI].

...Item, quatenus unionem, per dominum Arnaldum, bone memorie, episcopum Pampilonen. ecclesiarum sancti Iacobi et sancte Marie de Sangossa veteri Pampilonen. dioc. propter sterilitatem terre et pestem mortalitatis factam, ratam et gratam habentes, ipsam dignemini ex certa scientia confirmare, supplentes omnem defectum, si quis intervenerit in ipsa.

Exhibeat in cancelleria unionem et, si rationabilis fuerit, confirmetur G.[Innocentius VI].

Datum Avinione, X kalendas septembris, anno quinto.

2

1357, diciembre 2, Aviñón

Rótulo de peticiones de la diócesis de Pamplona dirigidas al papa Inocencio VI con el fin de cubrir las vacantes del oficio de hospitalario de la iglesia de San Miguel en la persona de Folcaut de Barbazán por muerte de Pedro de Olloqui; del oficio de tesorero de la catedral en la persona de Guillermo Amaneu (Amaneu) por muerte de Folcaut de Barbazán; del oficio de cantor de la catedral en la persona de Guillermo de San Pedro por muerte de Guillermo Amaneu; del cargo del arcediano de Aíbar en la persona de Bernardo de Castrobayaco por muerte de Guillermo de San Pedro; del cargo del arcediano de Valdonsella (Val de Onsellá) en la persona de Martín de Azpilcueta por muerte de Bernardo de Castrobayaco.

Reg. Suppl. 29, fols. 300r-300v.

Significat Sanctitati Vestre devotus vester Petrus de Oylloqui, hospitarius sancti Michael ecclesie Pampilonen., ordinis sancti Augustini,

quod nuper vacante archidiaconatu curato Pampilonen. ecclesie per consecrationem Michaelis episcopi⁹¹ Pampilonen., ad quem archidiaconatum quis per electionem consuevit assumi, ad sonum campane congregato capitulo, ut est moris, fuit electus concorditer in archidiaconatum mense ecclesie supradicte, et nihilominus per eundem // episcopum confirmatus.

Cum autem timeatur eundem archidiaconatum donationi apostolice reservatum, supplicat humiliter idem Petrus quatenus non obstante reservatione quacumque dictas electionem et confirmationem dignemini ex certa scientia confirmare, vel ipsum sibi de novo conferre, non obstante quod officium hospitalarie in eadem ecclesia noscitur obtinere, et cum aliis non obstantibus et clausulis oportunis.

Item supplicat Folcaudus de Barbazano, ecclesie Pampilonen. thesaurarius, quatenus hospitalariam sancti Michaelis Pampilonen., que in prefata ecclesia est officium sine cura, quam Petrus Oylloqui hospitalarius Pampilonen., electus in archidiaconum mense Pampilonen ecclesie obtinet, conferendum eidem Folcaudo, cum vacabit per assecutionem pacificam ipsius archidiaconatus vel alias quovismodo, preterquam per ipsius Petri *obitum*, donationi apostolice dignemini reservare, cum omnibus non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Item supplicat Guillelmus Amaveni, cantor Pampilonen. ecclesie, quatenus thesaurariam eccliesie Pampilonen., que est in eadem ecclesia officium seu administratio sine cura, conferendam Guillelmo supradicto cum vacabit per assecutionem pacificam ipsius hospitalarie vel alias quovismodo, preterquam per ipsius Folcaudi *obitum*, donationi apostolice dignemini reservare, cum omnibus non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Item supplicat Guillelmus de Sancto Petro, archidiaconus vallis Daybar in ecclesia Pampilonen., quatenus cantoriam Pampilonen. ecclesie, que est officium seu administratio sine cura, conferendam eidem

⁹¹ Miguel Sánchez de Asiaín, obispo de Pamplona (1356-1364).

Guillelmo, cum vacabit per assecutionem pacificam ipsius thesaurarie vel alias quovismodo, preterquam per ipsius Guillelmi Amaveni *obitum*, donationi apostolice dignemini reservare, cum non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Item supplicat Bernandus de Castrobayaco, archidiaconus Vallisoselle in ecclesia Pampilonen., quatenus archidiaconatum vallis Daibar, qui est dignitas cum cura, conferendum eidem Bernardo, cum vacabit per assecutionem pacificam ipsius cantorie vel alias quovismodo, preterquam per ipsius Guillelmi *obitum*, donationi apostolice dignemini reservare, cum non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Item supplicat Martinus de Azpilcoete, canonicus dicte Pampilonen. ecclesie, quatenus archidiaconatum Valisosselle, qui est dignitas curata in ecclesia Pampilon., conferendum eidem Martino, cum vacabit per assecutionem archidiaconatus vallis Daybar vel alias quovismodo, preterquam per ipsius Bernardi *obitum*, donationi apostolice dignemini reservare, cum non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Fiat G.[Innocentius VII]. Et quod transeat sine alia lectione et cum examinis ad partes commissione. Fiat G.

Datum Avinione, IV nonas decembris, anno quinto.

3

1364, julio 25, Aviñón

En la iglesia de Pamplona, hasta la llegada de la peste de 1348, existía un número entre 42 y 43 canónigos, y actualmente sólo 24, y puesto que, ahora la iglesia tiene posibilidad de poder mantener de 35 a 43 canónigos, el papa Urbano V concede a Bernardo de Folcaut (1364-1377), obispo de Pamplona, la facultad de poder elegir otros tantos clérigos, con o sin el consentimiento del capítulo, para que puedan ejercer de canónigos.

Reg. Vat. 251, fols. 329v-330r.

Venerabili fratri Bernardo, episcopo Pampilonen., salutem etc.

Personam tuam, nobis et Apostolice Sedi devotam, eius exigentibus meritis, paterna benevolentia prosequentes, illa tibi libenter concedimus, per que divinus cultus augeri possit et vota Deo servire cupientium valeant adimplere.

Sane petitio, pro parte tua nobis nuper exhibita, continebat quod, licet in tua ecclesia Pampilon. Ordinis Sancti Augustini, in qua certus canonicorum numerus non existit, ante annum Domini millesimum trecentesimum quadragesimum octavum, *in quo magne mortalitatis pestis in partibus illis invaluit*, tam dignitates, personatus et officia obtinentes, quam alii canonici esse consueverint quadraginta duo seu quadraginta tres et ut plurimum a triginta quinque usque ad ipsum numerum quadraginta trium et ad provisionem canonicorum huiusmodi in victu et vestitu redditus et facultates ipsius ecclesie ad hoc deputati, tunc plene sufficientes et adhuc saltem pro triginta quinque canonicis et ultra sufficere dinoscantur, tamen in ipsa ecclesia viginti quatuor canonici dumtaxat fore noscantur, nos itaque, cupientes divinum cultum non minui sed augeri, tuis in hac parte supplicationibus inclinati recipiendi // et recipi faciendi per te vel alium seu alios in dicta ecclesia de dilectorum filiorum capituli ipsius ecclesie, cum, sicut asseris, ad episcopum Pampilonensem, qui est pro tempore, et dictos capitulum receptio canonicorum eiusdem ecclesie communiter pertineat, consilio et assensu, si tecum infra certum terminum peremptorium competentem, quem eis duxeris assignandum, consentire voluerint, aliquin sine ipsorum capituli consilio et assensu hac vice auctoritate apostolica simul vel successive tot clericos, quos ad hoc duxeris eligendos, cupientes in ipsa ecclesia sub regulari habitu virtutum Domino famulari, dummodo clerici ipsi sint ydonei et aliud canonicum non obsistat, quod ex facultatibus predictis, una cum dictis virginiti quatuor canonicis poterunt congrue sustentari, in canonicos et in fratres, ac eisdem singulis clericis iuxta eiusdem ecclesie consuetudinem regularem habitum exhibendi seu exhiberi faciendi, ac ipsorum clericorum singulis de communibus eiusdem ecclesie proventibus sic

uni ex aliis dicte ecclesie canonicos integre providendi seu provideri faciendi, ipsosque ibidem sincera in Domino caritate tractari, contradictores per censuram ecclesiasticam appellatione postposita compescendo, non obstantibus quibuscumque statutis et consuetudinibus ecclesie et ordinis predictorum contrariis, iuramento, confirmatione apostolica vel quacumque firmitate alia roboratis, aut si pro aliis in dicta ecclesia scripta forsan apostolica sint directa, seu si episcopo Pampilonensi et predictis capitulo vel quibusvis aliis coniunctim vel separatim a dicta sit sede indulatum, quod ad receptionem vel provisionem alicuius minime teneantur et ad id compelli, aut quod interdicti, suspendi vel excommunicari non possint per litteras apostolicas non facientes plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem; et quibuslibet aliis dicte sedis indulgentiis et privilegiis generalibus vel specialibus quorumcumque tenoris existant, per quam presentibus non expressa vel totaliter non inserta effectus earum impediri valeant quomodolibet vel differri, et de quibus quorumque totis tenoribus habenda sit in nostris litteris mentio specialis, fraternitati tue plenam et liberam concedimus tenore presentium facultatem.

Datum Avinione, VIII kalendas augusti, anno secundo.

4

1366, mayo, Sorgues (dioc. Aviñón)

A instancias del rey Carlos II de Navarra (1332-1387) los frailes carmelitas de Sangüesa se dirigen al papa Urbano V para que conceda un año y cuarenta días de indulgencia a los que visiten su iglesia en determinadas festividades y den limosna para el sustento de los religiosos, quienes tenían grandes dificultades para vivir, a causa de las guerras, de la peste y otras calamidades.

Reg. Suppl. 45, fol. 169v.

Supplicat Sanctitati Vestre devotus filius vester Karolus, rex Navarre, pro parte prioris et conventus Sangosse, fratrum Ordinis Beate Marie

de Montecarmeli, Pampilonensis diocesis, quod cum propter guerrarum insultus, *pestilentiam*, sterilitatem et indevationem fidelium minusque tepidam caritatem, fere proch dolor et extinctam, non habeant unde valeant etiam tenuissime sustentari, quatenus, eidem specialem gratiam facientem, ut ad pia caritatis subsidia fidelium devotio fortius animetur, omnibus vere penitentibus et confessis, qui in quinque beate Marie virginis solemnitatibus, beatorum Simonis et Jude, Barnabe apostolorum, Bernardi, Gregorii, Margarite et XI milium sacrarum virginum et per octavas earundem prefatum locum causa devotionis visitaverint, ac manus eisdem porrexerint adiutrices, de iniunctis sibi penitentiis, tres annos et tres XL in perpetuum dignemini misericorditer relaxare. Cum clausulis ut in forma.

Fiat de anno et XL B.[Urbanus V].

Datum apud Pontem Sorgie, Avignonensis diocesis, sexto idus mai, anno quarto.

5

1366, mayo 10, Sorgues (Aviñón)

Los frailes carmelitas de Sangüesa se hallaban en una situación de no tener cómo sustentarse convenientemente a causa de la peste, de la mortandad y esterilidad de la tierra, por lo que el papa Urbano V concede un año y cuarenta días de indulgencia, durante diez años, a los que arrepentidos y confesados, frecuentando en ciertas festividades su iglesia, den una limosna para el mantenimiento de los frailes.

Reg. Aven. 162, fols. 519r-519v; Reg. Vat. 255, fols. 40v-41r

Universis christifidelibus presentes litteras inspecturis, salutem etc.

Licet is, de cuius munere venit ut sibi a suis fidelibus digne et laudabiliter serviantur, de abundancia pietatis sue, que merita supplicum excedit et vota bene servientibus sibi multo maiora retribuat quam valeant promereri, nihilominus tamen, desiderantes Domino reddere populum acceptabilem et bonorum operum sectatorem, fideles Chris-

ti ad complacendum ei quasi quibusdam allectivis muneribus, indulgentiis videlicet et remissionibus, invitamus ut exinde reddantur divine gratie aptiores.

Cum itaque, sicut accepimus, prior et fratres loci de Sangossa, ordinis beate Marie de Montecarmeli, Pampilonensis diocesis, propter guerrarum insultus, *mortalitatum pestes*, terrarum sterilitatem, indevolutionem fidelium, minusque ipsorum tepidam caritatem, non habeant unde valeant etiam tenuissime sustentari, nos, cupientes ut ecclesia dicti loci fratrum eorundem // congruis honoribus frequentetur ac prior et fratres ipsi fidelium eleemosynis congrue sustententur et ut christifideles eo libentius causa devotionis confluant ad eandem ecclesiam ac inibi eleemosynas promptius erogent, quo ex his ibidem uberius dono celestis gratie conspexerint se refectos, de omnipotentis Dei misericordia et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius auctoritate confisi, omnibus vere penitentibus et confessis, qui in Nativitatis, Circumscisionis, Epiphanie, Resurrectionis, Ascensionis, Corporis Domini nostri Ihesu Christi ac Penthecostes et Nativitatis, Annuntiationis, Purificationis et Assumptionis beate Marie virginis, Nativitatis beati Iohannis Baptiste, dictorum Petri et Pauli apostolorum ac in dedicationis ipsius ecclesie festivitatibus et in celebritate Omnia Santorum, et per ipsarum Nativitatis, Epiphanie, Resurrectionis, Ascensionis et Corporis Domini necnon Nativitatis, Assumptionis beate Marie ac Nativitatis beati Iohannis et apostolorum Petri et Pauli predictorum festivitatum octavas et per sex dies dictam festivitatem Penthecostes inmediate sequentes prefatam ecclesiam devote visitaverint et pro sustentatione prioris et fratrum predictorum piis eleemosynas erogaverint, annuatim unum annum et quadraginta dies de iniunctis eis penitentiis, singulis videlicet festivitatum et celebritatis ac octavarum ipsarum et sex dierum predictorum, diebus quibus ecclesiam ipsam visitaverint et piis eleemosynas erogaverint, ut prefertur, misericorditer relaxamus. Presentibus post decennium minime valituris.

Datum apud Pontem Sorgie, Avignonensis diocesis, VI idus mai, anno quarto.

1421, junio 11, Roma

El rey Carlos III el Noble —queriendo favorecer a la iglesia colegiata de la ciudad de Tudela (Navarra), diócesis de Tarazona, compuesta de un deán y 25 canónigos y muchos beneficiados— pide al papa Martín V la unión del priorato benedictino de San Marcial (fuera de los límites de Tudela) dependiente del monasterio benedictino de Grandimonte que tiene una renta de 200 florines de oro de cámara al decanato y canónigos de la iglesia de Tudela que a causa de las guerras, pestes etc., ha visto disminuidas sus entradas y no son suficientes para mantener el decanato y 25 canónigos (pues las entradas del decanato y canónigos es 1.300 florines de oro de cámara).

Reg. Suppl. 153, fols. 121r-127v.

Beatissime Pater. Vestre solite benignitatis clemenciam implorando,
supplicat humiliter V. S. et sancte Romane ecclesie filius devotissimus
Karolus, Navarre rex⁹² et dux Nemouxcensis, quatenus pro sui et anime sue quiete ipsum in petitionibus infrascriptis dignemini benigne
exhaustire ipsas et earum quamlibet prout expedites fuerit misericorditer signantes de gratia uberiori.

Et primo eidem Regi...

Item, Beatissime Pater. Cum in civitate sua Tutelle seu insigni opido Tirasonen. diocesis, sit una notabilis collegiata ecclesia, unum decanum et vigintiquinque canonicos et multos beneficiatos habens a primeve sue fundacionis et institutionis tempore opulenter et solemniter dota ab antiquo, licet modernis temporibus, causantibus mortalitatum peste, frequentibus guerrarum turbine et sterilitate temporum, fructus etc. eiusdem ecclesie adeo diminuti, attenuati et suppressi existant, ut eciam inibi residentibus et continuo divinis interessentibus pro communi et decenti victu non sufficiant, adeo ut sepius canonicos et beneficiatos inibi retro aspicere et abiecta clericali decentia manum ad aratrum rusticano more in clericalis ordinis vilipendium et cultus divini //

⁹² Carlos III el Noble (1361-1425).

detrimentum non modicum apponere cogantur, ea propter, ut cultus divinus eo ferventius peraugeri valeat, quo deservire debentibus oportunus provideatur, supplicatur S. V. humiliter pro parte dicti regis ac devotorum oratorum et vestrorum decani et capituli ecclesie Tutellen. prefatorum quatenus, prioratum ab olim actu et habitu conventualem sancti Marcialis, extra muros dicte civitatis Tutellen. situm, ordinis sancti Benedicti et a monasterio Grandimonten. dicti ordinis Lemovicen. diocesis, ultra octo dietas legales a dicto regno distante dependente, et cuius fructus etc. ducentos florenorum auri de camera communi extimatione valorem annum non excedunt, quique iam nulos habet monachos conventionaliter viventes, ymo et prior modernus eo derelicto et fructibus perceptis quo vult residet, unde edifia dicti prioratus irreparabilem passa fuere hucusque collapsum prout et paciuntur de presenti, a conventionali supprimere et ipsum cum omnibus iuribus et pertinentiis suis decanatui et capitulo prefate ecclesie, quorum decanatus et capituli tam coniunctim quam divisim fructus etc. mille trecentorum florenonum auri de camera predicta extimatione valorem annum non excedunt, perpetuo unire, annexere et incorporare dignemini, liceatque decano pro tempore existenti et capitulo ecclesie Tutellen., si et quando dictus prioratus sancti Marcialis per cessum vel decessum Petri de Lacassa [Lacarra], moderni prioris et possessoris eiusdem, aut ex alterius cuiuscumque persona facto vel obitu vacante, eciam si iam dictum vel per constitutionem "Execrabilis" vel secundum Lateranensis statuta concilii vel ad regimen vacet, possessionem corporalem et realem dicti prioratus auctoritate apostolica, superioris ordinarii licentia minime requisita, apprehendere pariter et nancisci, quodque fructus prioratus huiusmodi, prius congrua porcione perpetui vicarii pro administratione cure, si qua eidem immineat, et responsione censuali annuatim monasterio a quo dependet, si et inquantum ad eam teneatur ab antiquo, reservatis moderno et successoribus pro tempore existentibus decanis et capitulo Tutellen. equis partibus cedant et per medium dividantur, proviso eciam quod ex fructibus huiusmodi prioratus edifia ipsa reparentur, reformentur et eciam restaurantur et hoc supplicatur de gratia speciali, generalis concilii et aliis

constitutionibus apostolicis et ordinationibus // ceterisque contrariis,
non obstantibus quibuscumque. Et cum clausulis oportunis.

Fiat de consensu quorum interest O. [Otto = Martín V].

Datum Rome apud Sanctum Petrum, tertio idus iunii, anno quarto,

1421, junio 11, Roma

La iglesia colegiata de Tudela, antiguamente ricamente dotada con 25 canónigos, habiendo sufrido pérdidas y daños por la peste y otras adversidades del tiempo y, no resultando ser suficientes sus entradas para mantener 25 canónigos, viéndose constreñida a ejercer los trabajos del campo para alimentarse, el rey y el capítulo solicitan del papa Martín V que los canonicos sean reducidos a 16, con 16 prebendas y eliminar 9 de los 25 oficios. El papa concede que sólo sean suprimidos 5 canonjías.

Reg. Suppl. 153, fols. 124v-127r.

Item, Beatissime Pater. Cum ecclesia collegiata Tutellen. predicta decano, qui capitulo presidet, et numero vigintiquinque canonicorum ab antiquo suffulta, et tunc competenter, ymo et opulenter dotata, ex certis causis in supplicatione qua petitur supra prioratum Sancti Marcialis, extra muros Tutellen., decano et capitulo uniri expressam, passa fuerit hucusque et patiatur de presenti divini cultus detrimentum ob canonicorum excessivum numerum, utpote vigintiquinque et exilitatem fructuum, qui residenti canonico pro statu decente supportando non sufficient annuatim, adeo ut multi prebendati residere negligant omnino et residenti continuo vita honesta non subsistenti, coguntur opera rusticana abiecta, ut sepius clerimonie decentia, et manibus ad aratrum positis exercere, in divini cultus diminutione, clericique opprobrium, ac ecclesie prefatte Tutellen. collapsum non modicum, ea propter, ut premissis obviandi via preparetur, supplicant S. V rex ac decanus et capitulum prefati, quatenus novem ex prebendis ecclesie antedictae extinguere et canonicalia loca perpetuo supprimere ac canonicatus et prebendas viginti quinque numero iam existentes

ad sedecim canonicatus et prebendas reducere et restringere, numerumque sedecim huiusmodi perpetuo inibi prefinire et statuere, ordinare observandum dignemini, quodque decanus et capitulum prefati nullum numerum huiusmodi concessa reductione ad aliquem in canonicum et in fratrem recipiendum et ad prebendam vacantem admittendum apostolica vel alia quavis auctoritate, etiam si // canonicatus et prebende huiusmodi vacantes, sedi apostolice dispositioni generaliter vel specialiter reservati existant, minime teneantur, nec ad id a quamquam quavis auctoritate non facta plena et expressa ac de verbo ad verbum de indulto in concessione huiusmodi mentionem valeant coartari; et ne ad diminutionem divini cultus intendere censeantur, qui ad eius augmentum intendunt insistere toto posse, dignetur S. V. alicui probo viro seu commissario, cui preiacens materia committetur, committere et mandare ut suppressas huiusmodi novem prebendas, octo perpetuas portiones pro octo ydoneis personis in presbiterali ordine constitutis, portionariis perpetuis nuncupandis, et in titulum perpetui beneficii assignandos, creet, instituat et ordinet fructuum et redditum ad sui arbitrium et alias iuxta patrie observantiam competentem assignationem et respcionem factam, quamque etiam apostolica vel alia quavis auctoritate in posterum recepti ad continuam residentiam inibi faciendam teneantur; et nihilominus quod perpetuarum portionum creendarum et instituendarum, ut prefertur, collatio, provisio et omnimoda dispositio ad decanum pro tempore existentem et capitulum ecclesie Tutellen. antedictae pertinere perpetuis temporibus dinoscatur concedere dignemini de gratia speciali. Iuribus, constitutionibus et ordinationibus apostolicis ceterisque in contrarium facientibus, non obstantibus quibuscumque. Cum clausulis oportunis.

Fiat quod supprimantur quinque O.

Datum Rome apud Sanctum Petrum, tertio idus iunii, anno quarto.

1425, agosto 1, Genezano, Penestrinensis dioc.

El prior de la iglesia de Pamplona, Rodrigo Arbión [Arbizul y los parroquianos de la iglesia de santa Catalina de Aniz solicitan del papa Martín V unir para siempre dicha iglesia a la parroquia de Cirauqui, de manera que con las rentas de ambas iglesias el priorato de la iglesia de Pamplona pueda mantener un sacerdote.

Reg. Suppl. 201, fols. 173r-173v.

Beatissime Pater. Cum fructus, redditus et proventus prioratus ecclesie Pampilonensis, Ordinis sancti Augustini, qui dignitas maior post pontificalem in eadem existit et cui parochialis ecclesia // loci de Cirauqui, Pampilonen. dioc., est annexa, *propter mortalitatum pestes*, temporum sterilitates et alias calamitates, que partes ipsas diutius afflixerunt, adeo tenues et exiles existant, quod prior ipsius ecclesie non potest ex illis iuxta sue dignitatis status exigentiam commode sustentari, cumque fructus etc. parochialis ecclesie sancte Catherine de Aniz, que et prefata ecclesia de Cirauqui in uno et eodem castro seu in predicta villa de Cirauqui existunt, cuius rectoris presentatio ad priorem dicte ecclesie Pampilonen. pro tempore existentem dignoscitur pertinere, et in cuius parochia de Aniz ultra tredecim habitatores parochiani non existunt, ad sustentationem proprii rectoris non sufficiant, ac huiusmodi parochiales ecclesie possent bene et condecenter per unum perpetuum vicarium regi et gubernari, maxime cum una ecclesia ab altera non distet ultra iactum lapilli, eapropter supplicat Sanctitati Vestre devotus vester Rodericus de Arbiōn, prior dicte ecclesie Pampilonen. et parochiani dicte ecclesie de Aniz, quatenus eandem ecclesiam de Aniz, cuius viginti, prefate ecclesie de Cirauqui, cuius triginta librarum turonensium parvorum secundum communem extimationem valorem annum fructus etc. non excedunt, perpetuo unire, annectere et incorporare, ita quod, si ad presens vacat aut cedente vel decedente moderno rectore dicte ecclesie de Aniz, liceat ipsi priori vel successoribus suis possessionem ipsius ecclesie propria auctoritate apprehendere et nancisci ac fructus et proventus ex ea provenientes in suos et dicti prioratus proprios usus convertere valeant ac cura dictarum ecclesiarum de cetero per unum vicarium, cui de fruc-

tibus dictarum ecclesiarum provideatur, regatur et gubernetur concedere dignemini de gratia speciali. Constitutionibus et ordinationibus apostolicis et aliis contrariis non obstantibus quibuscumque.

Fiat ut petitur et committitur O.[Otto = Martinus V].

Datum Genezan. Penestrin. dioc., kalendis augusti, anno nono.

2.1 Diócesis de Calahorra

9

1349, noviembre 5, Aviñón

El clérigo calagurritano, Diego Martínez de Orduña, se dirige al papa Clemente VI solicitando un canonicato y una prebenda que habían quedado vacantes en la iglesia de Calahorra por muerte de Fernando Ibáñez de Logroño, muerto en la Curia Romana (es decir, en Aviñón) en el tiempo de la gran mortandad, no obstante que el susodicho Diego posea una porción beneficial en la iglesia de Salamanca.

Reg. Suppl. 21, fol.78v.

Supplicat Sanctitati Vestre humilis et devotus vester, Didacus Martini de Orduna, clericus, Calagurritan. dioc., quatenus sibi specialem gratiam facientes de canonicatu et prebenda ecclesie Calagurritan. vacantibus per obitum quondam Ferdinadi Iohannis de Lucronio, quae in Romana Curia tempore *mortalitatis* diem clausit extremum, cum plenitudine iuris canonici dignemini providere, prestimonia vero et prestimoniales portiones si que vacant ad presens vel cum simul aut sucesive in dita ecclesia vacaverint, conferenda dicto Didaco donationi apostolice dignemini reservare, non obstante quod dictus Didacus in ecclesia Salamantin. quandam portionem noscitur obtinere, cum aliis non obstantibus cum clausulis oportunis ac executionibus ut in forma.

Fiat R. [Petrus Rogeri = Clemens VI] Et quod transeat sine alia lectio ne, fiat R.

Datum Avinione, nonis novembris, anno octavo.

1363, junio 2, Aviñón

Urbano V concede a los fieles de la diócesis de Calahorra, a causa de una fuerte peste surgida en ella, la remisión total de los pecados «in articulo mortis», concesión válida por dos meses después de la publicación hecha en alguna de sus iglesias.

Reg. Aven. 154, fol. 472v.

Registra: Laurent, M.- H., *Urbain V, Lettres Communes* (Paris 1954) núm. 689, p. 27.

Dilectis filiis universis et singulis personis ecclesiasticis et secularibus utriusque sexus habitantibus in diocesi Calaguritana, salutem etc.

Provenit ex vestre devotionis affectu quo nos et Romanam ecclesiam reveremini ut petitiones vestras, illas praesertim quae animarum vestrarum salutem respiciunt, ad exauditionem nostram admittamus.

Cum itaque, sicut ex serie vestre petitionis nobis nuper exhibete acce-
pimus, in diocesi Calaguritana '*magna pestis mortalitatis*' ad presens vigere
noscat, nos animarum vestrarum saluti providere volentes, vestris
supplicationibus inclinati, ut confessor, quem quilibet vestrum duxerit
eligidum, omnium peccatorum vestrorum de quibus corde contriti
et ore confessi fueritis, semel tantum in mortis articulo, plenam remis-
sionem vobis in sinceritate fidei, unitate sancte Romane ecclesie ac
obedientia et devotione nostra vel successorum nostrorum Romano-
rum pontificum canonice intrantium persistentibus, auctoritate apos-
tolica concedere valeat, devotioni vestre tenore praesentium indulge-
mus, sic tamen quod idem confessor de hiis, de quibus fuerit alteri
satisfactio impendenda, eam vobis per vos, si supervixeritis, vel per
heredes vestros seu alios, si tunc forte transieritis, faciendam, iniungat
quam vos vel illi facere teneamini, ut prefertur. Et ne quidem, quod
absit, propter huiusmodi gratiam reddamini procliviores ad illicita in
posterum comittenda, volumus quod, si ex confidentia remissionis
huiusmodi aliqua forte committeretis, quoad illa predicta remissio vobis
mullatenus suffragetur, praesentibus post duos menses computanti-
dos a die publicationis earum facienda in aliqua ecclesiarum dicte

diocesis minime valituris. Nulli ergo, etc. nostre concessionis et voluntatis infringere, etc.

Datum Avinione, IV nonas iunii, anno primo.

11

1424, enero 25, Roma

Puesto que los frutos, rentas de la iglesia de La Calzada se habían reducido notablemente debido a las guerras y pestes, hasta tal punto que no superaban la cifra de los 2.000 florines de oro anuales de Aragón, no suficientes para mantener los canónigos y demás beneficiados, por lo que el rey Carlos de Navarra y el obispo Diego de Calahorra-La Calzada, sedes unidas, suplican al papa Marín V que el Capítulo de la iglesia de La Calzada tenga plena potestad de convertir a su favor las entradas de los prestimonios⁹³.

Reg. Suppl. 174, fols. 72r-72v.

Beatissime Pater. Cum fructus, redditus et proventus mense capitularis ecclesie Calciaten. Calaguritan., ecclesie invicem unite, etiam cum distributionibus quotidianis propter guerras et pestes, que in illis partibus retroactis temporibus viguerunt, adeo tenues, exiles et diminuti existant, quod duorum millium florenorum auri de Aragonia communem extimationem valorem annum non excedunt, ex quibus canonicci prebendati, portionarii et alii beneficiati eiusdem ecclesie Calciaten. non possunt iuxta eorum status decentiam commode sustentari, idcirco supplicant S. V. devotus filius vester Carolus Navarre⁹⁴, rex illustris, ac devota factura vestra Didacus⁹⁵ Calaguritan. et Calciaten. ecclesiarum predictarum invicem unitarum episcopus, quatenus tot ex prestimoniois in Calaguritan. et Calciaten. dioc. vacantibus aut simul vel successive vacatura, quorum fructus etc. octingentorum florenorum

⁹³ *Prestimonium*: se llama así cierto estipendio procedente de bienes eclesiásticos concedido a un clérigo para su sustento, principalmente durante sus estudios.

⁹⁴ Carlos III el Noble, rey de Navarra (1387-1425).

⁹⁵ Diego López de Zúñiga (1408-1443), obispo de Calahorra-La Calzada.

similium eadem extimatione valorem annum non excedunt, etiam si eorum collatio etc. dispositioni apostolice generaliter vel specialiter reservata aut devoluta seu affecta existat mense capitulari ecclesie Calciaten. predicte pro distributionibus quotidianis eisdem ecclesie imperpetuum unire, incorporare et annexare dignemini, concedente capitulo eiusdem ecclesie Calciaten. plenariam potestatem, quod ipsi per se vel alium seu alios huiusmodi prestimoniorum possessionem, cuius quomodolibet simul // vel successive vacare contigerit, etiam propria auctoritate apprehendere et eorum fructus etc. in predictarum quotidianarum distributionum et suorum usus valeant convertere. Iuribus, constitutionibus et ordinationibus apostolicis aliisque contrariis non obstantibus quibuscumque. Cum clausulis oportunis.

Fiat de trecentis. O. [Otto = Martinus V]

Datum Rome apud Sanctum Petrum, octavo kalendas februarii, anno septimo

2.2. Palencia, Valladolid, Zamora

12

1374, agosto 22, Sorgues (diócesis de Aviñón)

El papa Gregorio XI concede a todos los fieles de cualquier condición y sexo de la diócesis de Palencia, a causa de la peste surgida en la ciudad y diócesis, que puedan elegir un confesor que les absuelva de todos los pecados 'in articulo mortis', concesión válida por cuatro meses después de la publicación realizada en la iglesia de Palencia.

Reg. Aven. 192, fol. 121r.

Dilectis filiis, universis personis ecclesiasticis et secularibus utriusque sexus, habitatoribus et incolis civitatis et dioc. Palentin., salutem etc.

Provenit ex vestre devotionis affectu, quo nos et Romanam Curiam reveremini, ut petitiones vestras, illas presertim que animarum vestrarum salutem respiciunt, ad exauditionis gratiam admittamus.

Cum itaque, sicut accepimus, in civitate et diocesi Palentin. *mortalitatis pestis iamdiu viguerit et adhuc plurimum invalescat*, nos, vestris supplicationibus inclinati, ut confessor, quem quilibet unum, qui ex dicta peste de hoc periculo migraverit, duxerit eligendum, omnium peccatorum vestrorum, de quibus corde contriti et ore confessi fuerint semel tantum in mortis articulo plenam remissionem vobis, in sinceritate fidei, unitate sancte Romane ecclesie ac obedientia et devotione nostra, sucessorum nostrorum Romanorum pontificum canonice intrantium persistentibus, auctoritate apostolica concedere valeat, devotioni vestre tenore presentium indulgemus; sic tamen quidem confessor de hiis, de quibus fuerit alteri satisfactio impendenda, eam vobis per vos, si supervixeritis, vel per heredes vestros aut alios, si tunc forte transieritis, faciendam iniungat, quam vos vel illi facere teneamini, ut prefertur. Et ne [quidem], quod absit, propter huiusmodi gratiam reddamini procliviores ad illicita in posterum committenda, volumus quod, si ex confidentia remissionis huiusmodi aliqua forte committeretis, quoad illa predicta remissio vobis nullatenus suffragetur.

Presentibus post quatuor menses a pubblicatione presentium in ecclesia Palentin. facienda, inantea computandos minime valituris.

Nulli ergo etc. nostre concessionis et voluntatis infringere etc.

Datum apud Ponte Sorgie Avignonensis diocesis, XI kalendas septembris, anno quarto.

13

1418, abril 8, Florencia

El obispo de Palencia, Rodrigo de Velasco, pide al papa Martín V la anulación de la unión y concesión de ciertos beneficios y prestimonios de dicha diócesis, otorgados por los papas Clemente VII, Benedicto XIII de Aviñón al Capítulo de los canónigos palentinos y confirmados también por Martín V sobre falsas indicaciones del susodicho Capítulo, debido a la disminución de los propios réditos con ocasión de las diversas pestes. Se encarga al obispo de León y al abad de San Benito de Valladolid la ejecución de dicho mandato.

Reg. Suppl. 123, fols. 59r-59v.

Exponitur S. V. pro parte devote facture vestre Roderici episcopi⁹⁶ Palentin. quod dudum pro parte decani et capituli ecclesie Palentin. quondam Clementi VII⁹⁷ in eius obedientia, de qua partes ille tunc erant, nuncupato falso exposito quod in ipsa ecclesia octuaginta erant prebende⁹⁸ et quod fructus, redditus et proventus mense capitulo dictorum capituli propter guerras et *mortalitatum pestes*, que in partibus illis viguerant, extiterant in magna quantitate diminuti, quodque in ecclesia predicta ac in dioc. Palentin. erant nonnulla prestimonia⁹⁹, quorum aliqua per canonicos, aliqua per personas ipsius ecclesie et alia per alios clericos perpetuos in eadem beneficiatos obtinebantur, ac canonici persone et beneficiati predicti ratione prestimoniorum huiusmodi ad aliquod servicium in eadem faciendum plusquam alii canonici persone et clerici in eadem nulla prestimonia obtinentes minime fuerant astricti, idem Clemens prestimonia predicta ad decani et capituli predictorum supplicationem cum omnibus iuribus et pertinentiis suis mense predicte in perpetuum incorporavit, annexit et univit. Et subsequenter Petrus de Luna, olim Benedictus XIII¹⁰⁰, qui in eadem obedientia prefato Clementi immediate successerat, postquam omnes uniones de quibusvis beneficiis ecclesiasticis, quacumque auctoritate, quibusvis mensis episcopalibus et benefcialibus factis, que tunc suum non erant sortite effectum, revocaverat, ad dictorum decani et capituli, asserentium quod licet ipsi ante dictam cassationem et annullationem predictorum nonnullorum prestimoniorum tunc vacantium possessionem apprehendissent ac in usus proprios tenuissent, tamen propter decretum cassationem et annullationem hiusmodi unionis predice // suum non poterant consequi effectum, supplicatis eis per alias suas litteras quod incorporatio, annexio et unio huiusmodi quoad tot ex prestimoniis supradictis quod et aliorum que fuerant

⁹⁶ Rodrigo de Velasco, obispo de Palencia (1417-1426), asesinado.

⁹⁷ Papa de Aviñón (1378-1394).

⁹⁸ Renta aneja a un oficio eclesiástico.

⁹⁹ Se llama así cierto estipendio procedente de bienes eclesiásticos concedido a un clérigo para su sustento, principalmente durante sus estudios.

¹⁰⁰ Papa de Aviñón de 1394-1423.

assecuti fructus etc., mille et quingentos florenos auri de Aragonia valerent annuatim et huiusmodi valorem non excedunt, perinde valerent, ac si cassatio et annullatio huiusmodi facte non fuissent duxit acceptandum. Postmodum vero E. S. V. ad decani et capituli predictorum asserentium quod cassatio, irritatio et annullatio predice... Et nihilominus pro potiori cautela E. S. tot prestimonia huiusmodi cum omnibus iuribus et pertinentiis suis de novo eidem mense in perpetuum incorporavit, annexit et univit, prout in diveris apostolicis super hoc confectis litteris plenius continetur. Cum autem, Pater Sancte, littere ipse ad falsam suggestionem dictorum decani et capituli asserentium quod fructus, redditus et proventus predicti erant in magna quantitate diminuti... nam canonici persone et beneficiati predicti quanto ditiores effecti fuerunt tanto magis ad interesendum divinis officiis in ipsa ecclesia negligentes erunt, et unio, annexio // et incoporatio in magnum dicti episcopi preuidicium, ad quem collatio et omnimoda dispositio dictorum prestimoniorum pertinet, ipso non vocato nec requisito facta existit, necnon littere apostolice super unione, incorporatione et annexione huiusmodi contra constitutiones et ordinationes eiusdem Sanctitatis expedite sint, nam iuxta ipsas constitutiones et ordinationes verus valor prestimoniorum et fructuum et reddituum dicti capituli expressus non existat, sed abque illorum expressorum commissione ad partes prout fieri debuit littere ipse expedite existant, dignetur E. S. V. alicui presbytero viro in partibus committere et mandare, ut de premissis se informet et, si predicta vel aliquid ipsorum per dictum episcopum exposita esse vera reperit, prefatas incorporationes, annexiones et uniones et litteras predictas casset, irritet et annullet ac cassas, irritas et nullas esse declaret.

Fiat et committatur episcopo Legionensi¹⁰¹ vel priori Sancti Benedicti Vallisoleti. O¹⁰².

Datum Florentie, sexto idus aprilis, anno secundo.

¹⁰¹ Juan Rodríguez de Villalón (1418-1424), obispo de León.

¹⁰² Otto Colonna = papa Martín V.

1428, junio 3, Roma

Cerca de Venialbo, diócesis de Zamora, había una pequeña iglesia dedicada a San Benito, arruinada y en parte derruida y con el pueblo de Venialbo desconsolado por la peste y la gran mortandad, quien hizo un voto de construir una capilla cerca de la ermita, en honor de San Pedro y San Sebastián mártires, y ahora Pedro González de Hornicedo, mayordomo de Pedro obispo de Zamora, pide indulgencias al papa Martín V, haciendo notar que sobre aquella capilla Felipe de Medalla tenía derecho a algún subsidio que debía ser renovado cada año.

Reg. Suppl. 226, fols. 74r-75v.

Beatissime Pater. Cum in dioc. Zamoren. prope locum de Venialbo in honorem et sub vocabulo Sancti Benedicti sit quedam parva ecclesia, heremitorium nuncupata, fundata et constructa ac in structuris et edificiis suis seu in eorum maiori parte collapsa et destructa, cumque populum dicti loci pestis et mortalitas magna afluxisset, populus super nives angustia et devotione ductus, prope dictum heremitorium unam capellam in honorem sanctorum Petri et Sebastiani martirum fundare et edificare voverunt, quam iam construi incipi suis expensis fecerunt, verum quia ad ipsius capelle constructionem et edificationem dicti populi facultates non suppetunt, pia christifidelium suffragia sint necessario oportuna, et ut eo libencius ipsi christifideles manus suas ad dicte capelle vel ecclesie fabricam propicius [sic]reddant simul et promptas, quo senserint se indulgentiis Sedis Apostolice ac S. V. peccatis suis dimisso, supplicat S. V. humilis et devotus vester Petrus Gundissalvi de Hornizedo, devote creature vestre Petri episcopi Zamoren¹⁰³. maior-domus, qui ad prefatam ecclesiam singularem gerit devotionis affectum et in cuius fabrica magnam quantitatatem pecuniarum expendit et fun-dit, quatenus ut ecclesia ipsa ab eisdem christifidelibus congruis hono-ribus frequenterur ac debite edificetur, construatur et etiam conserve-tur, omnibus et singulis christifidelibus utriusque sexus ecclesiam pre-

¹⁰³ Pedro (1424-1428), obispo de Zamora.

dictam in sanctorum Petri et Sebastiani martirum predictorum et aliis festivitatibus anni earumque octavas, per cancellariam Apostolicam dari consuetis, devote visitantibus annuatim et ad edificationem, constructionem, reparationem ac conservationem huiusmodi, necnon pro ornamentis, calicibus, libris et paramentis pro dicta ecclesia manus suas porrigentibus adiutrices, septem annos et totidem quadragenias de vera indulgentia perpetuo duratura concedere et de iniunctis eis penitentiis misericorditer relaxare dignemini // factura vestra Philipo de Medalia super fructibus in absentia certis modis tunc expressis percipiendis, signata per inadvertentiam et deffectum illam formantis omissum sit exprimi quod similis gratia per E. S. ad decennium, quod lapsum est, sibi concessa extitit; dignetur igitur E. S. V. litteras super concessione huiusmodi cum expressione dicte decennalis concessio- nis expediri mandare etc. Cum clausulis oportunis.

Fiat O.

Datum Rome apud Sanctos Apostolos, tertio nonas iunii, anno undeci- cimo.

15

1435, julio 13, Florencia

Después de una grande peste que castigó principalmente los niños del pueblo de Mansilla (Valladolid), diócesis de León, los labradores del lugar que habían implorado con votos y promesas la piedad de Cristo por medio de su Madre la Virgen siendo librados de la misma, ahora estos labriegos han construido dentro de la iglesia de San Pedro una capilla y un altar en honor de Dios y de su Santa Madre, donde se pueda decir la misa y celebrar los divinos oficios, por lo que se dirigen al papa Eugenio IV pidiendo tres años y cuarenta días de indulgencia a los fieles que visitando dicho lugar sagrado ayuden con sus limosnas a su subsistencia.

Reg. Suppl. 312, fol. 189v / y Reg. Suppl. 317, fol. 90v.

Beatisime Pater. Cum nonnumquam ut divine pietatis prodigia evi- dencius pullulent et eorum qui immarcissibili in eterna luce Sanctorum

fruuntur corona merita per amplius patefiant, in christifideles plage et penitentie permittuntur ut ea patienter tollerantes sub ipso universalis medico antedotis eorumdem sanctorum gaudiant se curari alias cunctipotens nostris temporibus incolas loci de Mansilla¹⁰⁴, Legionensis diocesis, *precipue pueros gravi peste castigavit*. Et cum iidem incole Christi pietatem per medium sanctissime virginis et matris sue Marie illi eorum vota devote persolvendo imploraverint, Pater misericordiarum illis misertus est totaliter et ipsos ab huiusmodi clade penitus liberavit, quapropter iidem et plerique de circumstantibus locis incole in parochiali ecclesia Sancti Petri dicti loci quandam capellam cum altari decenter in Dei et eiusdem Sancte honorem edificaverint, missas et alia divina officia ibidem plerique celebrari faciendo. Ut igitur, Pater Sancte, christifideles ad huiusmodi ecclesiam confluentes, eo ferventius animentur ad illam visitandum et per illius subsistencia suas elemosynas largiantur, dignetur igitur E. S. V omnibus et singulis christifidelibus huiusmodi, quociens id fecerint, tres annos et totidem quadragenas de vera indulgentia et remissionem peccatorum suorum cum illa clausula concessum, ut petitur, sicut precipit regula Cancellarie Apostolice dignemini misericorditer concedere, que tractu temporis non spirent de gratia speciali. In contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque et cum clausulis oportunis.

Concessum in forma in presentia domini nostri pape. C. Cervien¹⁰⁵.

Datum Florentie, tertio idus iulii, anno quinto.

¹⁰⁴ Se trata de Mansilla de Mulas, provincia de Valladolid, diócesis de León. Si bien, existe asimismo otro lugar llamado Mansilla del Páramo, en la provincia de León.

¹⁰⁵ Existe otra súplica de igual contenido y tenor, pero con la fecha 19 de julio de 1435, cfr. *Reg. Suppl.* 317, fol. 90v.

1460, mayo 26, Macereti (Siena)

Puesto que la iglesia de Santo Tomás de Fuentes de Don Bermudo, diócesis de Palencia, antes pingüemente dotada, pero debido a las guerras, a las pestes y a la mortandad se encontraba arruinada y sus bienes habían venido a caer en manos de laicos, por lo que Juan de Ramoso, clérigo palentino, solicita del papa Pío II poder acceder al título o encomienda de dicha iglesia que quiere reconstruir, y para ello obtiene también la facultad de obligar a los laicos a restituir los bienes que pertenecen a dicha iglesia, incluso a través del brazo secular.

Reg. Suppl. 530 fols. 247v-248r.

Beatissime Pater. Cum ab antiquo ecclesia Sancti Thome, loci de Fuentes de Don Bermudo, Palentin. dioc., opulenter dotata extiterit, tamen propter guerras, *mortalitates, pestes et alia inconvenientia*, que diu, proh dolor!, in illis partibus viguerunt, colapsum ac ad aream encisum et demolitum existit, fructusque redditus et proventus, possessiones terras, vineas et quecumque alia bona et emolumenta ecclesie huiusmodi spectantes et pertinentes et ipsius quomodolibet provenientia, nonnullae persone tam nobiles quam alie laice et incole illarum parcium ad eorum voluntatem percipiunt, exigunt et levant ac in suos proprios usus dampnabiles convertunt, in eorum animarum periculum et vilipendium totius ecclesiastice religionis, ne autem, Pater Sancte, ecclesia huiusmodi totaliter ruinet et possessiones, terre, fructus, redditus et proventus in manibus personarum predictarum remaneant et omnino devenient et ab ipsis usurpentur, supplicat S. V. devotus orator vester Iohannes de Ramoso, clericus Palentin. dioc., in decretis baccalarius et de militari genere procreatus devoteque creature vestre N. tituli est Sancte Cecilie presbyteri cardinalis familiaris, continuus commensalis, quatenus sibi, qui dictam ecclesiam reedificare et de novo construere, specialem gratiam facientes, dictam ecclesiam, que sine cura est et cuius fructus etc. centum librarum turonensium parvorum secundum communem extimationem valorem annum non excedunt, in titulum vel in commendam concedere, et quod idem Iohannes orator predicta bona ubi-

que perquirere et possessionem intrare possit et valeat, facultatem et auctoritatem concedere ac etiam omnibus et singulis possessionum terras etc. et bona quecumque dicte ecclesie, ut premissum, spectantia et pertinentia ut ad dictam ecclesiam sub pena excommunicationis aliisque generibus censure et penis restituere debeat, et possessionem evacuare inibere, cum invocatione auxilii brachii secularis, si opus fuerit, constitutionibus et ordinationibus apostolicis ceterisque, in contrarium facientibus, non obstantibus quibuscumque. Cum clausulis // oportunis.

Fiat ut petitur. Et cum invocatione auxilii brachii secularis, ut prefertur.

Fiat E¹⁰⁶.

Datum Macereti dioc. Senen., septimo kalendas iunii, anno secundo.

2.3 Madrid

17

1453, agosto 7, Roma

La iglesia parroquial de Santa Cruz a las afueras de Madrid, diócesis de Toledo, que muestra en sus edificios y estructuras signos evidentes de ruina y no poseyendo bienes, en buena parte debido a las guerras y a la mortandad de las pestes que a menudo perduraron en la zona, se dirigen al papa Nicolás V solicitando diez años y cuarenta días de indulgencia a los fieles que, visitando dicha iglesia en la fiesta de la Santa Cruz y de la Dedicación de la misma, ayuden con sus limosnas a su reparación. El papa concede sólo por 7 años en un sola fiesta.

Reg. Suppl.468, fol 78v.

Beatissime Pater. Cum parochialis ecclesia Sancte Crucis extra muros opidi de Maiorito¹⁰⁷ [Madrid] Toletan. dioc., in suis structuris et edificiis

¹⁰⁶ Eneas Piccolomini = Pío II.

¹⁰⁷ Tras la reconquista se recuperó la raíz latina del nombre de Madrid, que como otros vocablos sufrió cambios que lo llevaron de Matrice a Madrid y de ahí a Madiz o Madrid.

adeo evidentis destructionis et mine patitur opprobium quod ad illius reparationem conderentem proprie que etiam propter guerrarum turbines et *mortalitatum pestes*, que in partibus illis diutius viguerunt, ac in curiam rectorum qui illam pro tempore obtinerunt multipliciter diverse existunt, nullatenus suppetant facultatem quodque nisi christifidelium opulentur suffragia de huiusmodi facultatibus nullatenus reparari possint structure et edifica antedicta, ut fidelium devotio huiusmodi fomentus vigeat ad ecclesiam predictam, dignetur S. V., omnibus vere penitentibus et confessis ecclesiam ipsam in singulis Sancte Crucis et Dedicationis eiusdem ecclesie annuatim festivitatibus visitantibus et ad huiusmodi reparationem ac ecclesie predicte? conservationem manus adiutrices porrigentibus, seu alias inibi pias eleemosinas erogantibus, decem annos et totidem quadragenas pro qualiter vice, que tractu temporis non spirent, elargiri misericorditer de gratia speciali. Cum clausulis oportunis.

Fiat de septem annos in uno festo. T. [Thomas]¹⁰⁸

Datum Rome apud Sanctum Petrum, septimo idus augusti, anno septimo.

2.4 Asturias

18

1432, julio 25, Roma

Puesto que el hospital edificado en honor de San Juan Bautista en el lugar de Jarrio, diócesis de Oviedo, vía de peregrinos, que a causa de las guerras, la peste y otros peligros se encuentra abandonado y casi arruinado, se solicita del papa Eugenio IV tres

Dicen que Menéndez Pidal se volvía loco con la gran cantidad de variantes del nombre de la ciudad que pueden encontrarse en escritos medievales. Magerit, Magerid, Magirit, Maierit, Maiarid, Magerino, Majerino, Mageritum, Magerido y Macherito.

108 El “fiat” va seguido de una letra inicial. Tal letra fue siempre escrita por el Papa. A partir del papa Urbano VI, esta letra corresponderá al nombre de pila del pontífice. Nicolás V se llamaba Tommaso Parentucelli.

años y cuarenta días de indulgencia a los fieles que contribuyan de alguna manera a la reparación y reedificación de dicho nosocomio.

Reg. Suppl. 279, fols. 211v-212r.

Beatissime Pater. Cum hospitale, hedificatum in honore Sancti Iohannis Baptiste in loco de Jarrio, via peregrinorum, Oveten. dioc., propter guerrarum turbationes, mortalitatum pestes et alia varia discrimina, quibus partes ille diucius circumcepte fuerunt, in suis redditibus et structuris adeo desolatum existat, quod quasi ad totalem ruinam devenerit, ut ipsum igitur fideles libencius ad eius reparationem et constructionem manus porrigant adiutrices, quo ibi dono hospitalis gratia respxerint se fore refectos, dignetur Sanctitas Vestra // omnibus et singulis christifidelibus ad reparationem et reedificationem dicti hospitalis manus porrigentibus adiutrices, tres annos et totidem quadragenias de vera indulgentia, quatenus hoc fecerint, concedere dignemini de gratia speciali. Cum clausulis oportunis.

Datum Rome apud Sanctum Petrum, octavo kalendas augusti, anno secundo.

2.5 Galicia

19

1369, agosto 14, Viterbo

El papa Urbano V de Aviñón concede cien días de indulgencia a cuantos confesados y arrepentidos visiten anualmente la iglesia de Santa María de Osera (Orense), de la orden del Cister, en ciertas festividades litúrgicas y ayuden a la reparación de este centro religioso. Dicho monasterio se encontraba en una situación precaria y difícil, a causa de la peste, de las guerras, de la prepotencia de los nobles, de los ladrones, etc. Concesión válida durante diez años.

Reg. Aven. 169, fol. 496.

Universis christifidelibus presentes litteras inspecturis, salutem etc.

Licet is, de cuius munere venit ut sibi a suis fidelibus digne et laudabiliter serviatur, de abundantia pietatis sue, que merita supplicum excedit et vota, bene servientibus ei multo maiora retribuat quam valeant promereri, nihilominus tamen, desiderantes Domino reddere populum acceptabilem et bonorum operum sectatorem, fideles ipsos ad complacendum ei quasi quibusdam allectivis muneribus, indulgentiis videlicet et remissionibus invitamus, ut ipsi exinde reddantur divine gratie aptiores.

Cum itaque, sicut accepimus, ecclesia monasterii Sancte // Marie de Ossaria, Cisterc. ordinis, Auriensis diocesis, *tum propter mortalitatis pestem* et guerrarum turbines, in illis partibus ingruentes, quod monasterium ipsum inter potentes et nobiles necnon depredatores et latrones situatum existit, ad paupertatem maximam et destructionem devenerit, nos, cupientes ut ecclesia dicti monasterii congruis honoribus frequentetur ac etiam auctore Domino reparetur, et ut ipsi fideles eo libentius causa devotionis confluant ad eamdem et ibidem promptius manus porrigant adiutrices... omnibus vere penitentibus et confessis, qui in Nativitatis, Annuntiationis, Purificationis, Circumcisionis, Epiphanie, Resurrectionis, Ascensionis, Corporis Domini nostri Ihesu Christi, Pentecostes, necnon in Nativitatis, Annuntiationis, Purificationis et Assumptionis beate Marie virginis et Nativitatis beate Iohannis Baptiste, dictorum apostolorum Petri et Pauli et dicte ecclesie dedicationis, festivitatibus... prefatam ecclesiam devote visitaverint annuatim et per ipsius reparationem manus porrexit adiutrices... ut prefertur, centum dies de iniunctis eis penitentiis misericorditer relaxamus. Presentibus post decem annos minime valiturus.

Datum Viterbi, XVIII kalendas septembbris, anno septimo.

2.6 Andalucía

20

1419, mayo, 24, Florencia

La colegiata de Santa María de Úbeda, diócesis de Jaén, a causa de las guerras, de las pestes y de otras calamidades que se habían cebado durante largo tiempo en la región, hizo que su iglesia cayera en ruina y necesitada de urgente reparación. Como consecuencia de todos estos eventos también se habían reducido sus rentas y entradas y sólo con las limosnas de los fieles se podía hacer frente a todo ello, por lo que se dirigieron al papa Martín V solicitando 10 años de indulgencia en favor de todos aquellas personas que colaboren de algún modo a la reparación de dicha iglesia.

Reg. Suppl. 125, fol. 292v

Beatissime Pater. Cum fructus, redditus et proventus fabrice ecclesie collegiate beate Marie de Ubeda, Gienen. dioc., propter guerrarum, pestes et alias propter maliciam temporum, que in illis partibus, ¡proth dolor!, diu viguerunt, adeo sint tenues et diminuti quod ipsam ecclesiam, que vetustate cogente ruinam in maiori parte seu patitur minime potest reparari, ad cuius reparationem christifidelium heleemosyne sunt per plurimum oportune, dignetur igitur S. V. omnibus et singulis christifidelibus, qui dictam ecclesiam devote visitaverint et manus suas porrexerint adiutrices et suas pias heleemosynas pro reparacionibus ecclesie predicte elargierint totiens quotiens id fecerint in omnibus festivitatibus beate Marie virginis et in dedicacione ipsius ecclesie aliisque diebus et festis per Cancellarium E. S. V. dari et concedi consuetis et pro octavas earumdem, decem annos et totidem quadragenas indulgentie concedere de gratia speciali. Constitutionibus apostolicis aliisque contrariis non obstantibus quibuscumque. Cum clausulis oportunis.

Fiat pro omnibus quinque in forma O.

Datum Florentie, nono kalendas iunii, anno secundo.

3. Corona de Aragón: Cataluña

21

1409, julio 18 Gerona

La iglesia y el preboste del monasterio de Santa María de la Encina?, de la orden de San Agustín, diócesis de Gerona, a causa de las guerras, de la mortandad de la peste y demás calamidades del tiempo que perduraron con fuerza en la zona, dicha iglesia se encontraba en sus edificios arruinada y destruida, como asimismo disminuida en sus rentas, de tal manera que apenas podía mantener dos canónigos y sin poder hacer frente a los gastos concernientes a la misma, por lo que se dirigen al papa Benedicto XIII de Aviñón solicitando un año y cuarenta días de indulgencia en favor de todos aquellos fieles que en determinadas fiestas litúrgicas visiten dicha iglesia y colaboren de alguna manera a su reparación.

Reg. Aven. 335, fols. 224v-225r.

Universis christifidelibus presentes litteras inspecturis, salutem et apostolicam benedictionem.

Licet is de cuius munere venit...

Cum itaque, sicut accepimus, ecclesia et prepositura monasterii beate Marie de Robore, per prepositum soliti gubernari, ordinis Sancti Augustini, Gerundensis diocesis, propter guerras et mortalitatum pestes, que in illis partibus diutius viguerunt, et alias propter malicia temporum adeo sint per earum edificiis collapse et destructe ac in redditibus diminute quod prepositus eiusdem monasterii vix cum duobus canoniciis potest congrue sustentari et incumbentia sibi onera supportare, quodque ob miraculorum multitudinem, que inibi omnipotens Deus meritis eiusdem beate Marie genitricis sue quotidie // dignatur ostendere, ad ecclesiam predictam maxima populi confluit multitudo, nos, cupientes ut ecclesia predicta congruis honoribus frequentetur et ecclesia et monasterium predicta in suis edificiis reparantur et ut christifideles eo promptius ad ecclesiam ipsam causa devotionis confluant et ad reparationem huiusmodi manus porrigant adiutrices, quo

ex hoc dono ibidem celestis gratie conspexerint se refectos de omnipotentis Dei misericordia et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius auctoritate confisi, omnibus vere penitentibus et confessis, qui in Annuntiationis et Assumptionis beate Marie et in Sancte Anne ac dedicationis prefate ecclesie... ecclesiam ipsam devote visitaverint annuatim et ad huiusmodi reparationem manus porrexerint adiutrices, singulis videlicet festivitatum et celebritatis, unum annum et quadraginta dies, octavarum vero et sex dierum predictorum diebus, quibus ecclesiam ipsam visitaverint et manus porrexerint, ut prefertur, quadraginta dies de iniunctis eis penitentiis misericorditer relaxamus... Ceterum ut omnia et singula... Si quis autem...

Datum apud Gastharam Gerundensis diocesis, XV kalendas augusti, pontificatus nostri anno quinto decimo.

Expleditis litteris] II idus iunii, anno XVI. B. Fortis.

5

CRONOLOGÍA SUCINTA DE LOS DOCUMENTOS

I

1349, noviembre 5, Aviñón

- [diócesis de Calahorra]

El clérigo calagurritano, Diego Martínez de Orduña, se dirige al papa Clemente VI solicitando una canonjía y una prebenda que había quedado vacante en la iglesia de Calahorra por muerte de Fernando Ibáñez de Logroño, muerto en la Curia Romana (es decir, en Aviñón) en el tiempo de la gran mortandad, no obstante que el susodicho Diego posea una porción beneficial en la iglesia de Salamanca.

Reg. Suppl. 21, fol. 78v.

2

1357, agosto 23, Aviñón

- [Navarra]

El obispo de Pamplona, Miguel Sánchez de Asián (1356-1364), interviene ante el papa Inocencio VI en favor de Pascual Pérez de Aynunes, bachiller en Decretos, para que le vengan asignados la canonjía, prebendas y prestimonios en la iglesia de Burgos, que habían quedado vacantes por muerte de Esteban Sánchez, no obstante que el dicho Pascual posea porciones perpetuas sin cura de almas en la iglesia de santa María la Antigua de Sangüesa y en la iglesia de san Benito de Miranda, y no haya cumplido los 25 años establecidos por la ley.

Asimismo, el obispo Miguel pide al papa que confirme la unión de las iglesias de Santiago y Santa María la Antigua de Sangüesa, hecho éste que tuvo lugar en tiempo del obispo Arnaldo de Barbazán, (1318-1356), su predecesor, debido a la esterilidad de la tierra y a la gran mortandad causada por la peste.

Reg. Suppl. 29, fol. 212r.

3

1357 diciembre 2, Aviñón

- [Navarra]

Rótulo de peticiones de la diócesis de Pamplona dirigidas al papa Inocencio VI con el fin de cubrir las vacantes del oficio de hospitalario de la iglesia de San Miguel en

la persona de Folcaut de Barbazán por muerte de Pedro de Olloqui; del oficio de tesorero de la catedral en la persona de Guillermo Amaneu por muerte de Folcaut de Barbazán; del oficio de cantor de la catedral en la persona de Guillermo de San Pedro por muerte de Guillermo Amaneu; del cargo del arcediano de Aibar en la persona de Bernardo de Castrobayaco por muerte de Guillermo de San Pedro; del cargo del arcediano de Valdonsella (Val de Onsella) en la persona de Martín de Azpilcueta por muerte de Bernardo de Castrobayaco.

Reg. Suppl. 29, fols. 300r-300v

4

1363, junio 2, Aviñón

- [diócesis de Calahorra]

Urbano V concede a los fieles de la diócesis de Calahorra, a causa de una fuerte peste surgida en ella, la remisión total de los pecados «in articulo mortis», concesión válida por dos meses después de la publicación hecha en alguna de sus iglesias.

Reg. Aven. 154, fol. 472v

Registra: Laurent, M.- H., *Urbain V Lettres Communes* (Paris 1954) núm. 689, p. 27.

5

1364, julio 25, Aviñón

- [Navarra]

En la iglesia de Pamplona, hasta la llegada de la peste de 1348, existía un número entre 42 y 43 canónigos, y actualmente sólo 24, y puesto que, ahora la iglesia tiene posibilidad de poder mantener de 35 a 43 canónigos, el papa Urbano V concede a Bernardo de Folcaut (1364-1377), obispo de Pamplona, la facultad de poder elegir otros tantos clérigos, con o sin el consentimiento del capítulo, para que puedan ejercer de canónigos.

Reg. Vat. 251, fols. 329v-330r

6

1366, mayo 10, Sorgues (Aviñón)

- [Navarra]

A instancias del rey Carlos II de Navarra (1332-1387) los frailes carmelitas de Sangüesa se dirigen al papa Urbano V para que conceda un año y cuarenta días de indulgencia a los que visiten su iglesia en determinadas festividades y den limosna

para el sustento de los religiosos, quienes tenían grandes dificultades para vivir, a causa de las guerras, de la peste y otras calamidades.

Reg. Suppl. 45, fol. 169v; Bula: Reg. Vat. 255, fols. 40v-41r.

7

1366, mayo 10, Sorgues (Aviñón)

- [Navarra]

Los frailes carmelitas de Sangüesa se hallaban en una situación de no tener cómo sustentarse convenientemente a causa de la peste, de la mortandad y esterilidad de la tierra, por lo que el papa Urbano V concede un año y cuarenta días de indulgencia, durante diez años, a los que arrepentidos y confesados, frecuentando en ciertas festividades su iglesia, den una limosna para el mantenimiento de los frailes.

Reg. Aven. 162, fols. 519r-519v; Reg. Vat. 255, fols. 40v-41r

8

1369, agosto 14, Viterbo

- [Galicia]

El papa Urbano V de Aviñón concede cien días de indulgencia a cuantos confesados y arrepentidos visiten anualmente la iglesia de Santa María de Osera (Orense), de la orden del Cister, en ciertas festividades litúrgicas y ayuden a la reparación dicho centro religioso. Dicho monasterio se encontraba en una situación precaria y difícil, a causa de la peste, de las guerras, de la prepotencia de los nobles, de los ladrones, etc. Concesión válida durante diez años.

Reg. Aven. 169, fol. 496r.

9

1374, agosto 22, Sorgues (diócesis de Aviñón)

- [Palencia]

El papa Gregorio XI concede a todos los fieles de cualquier condición y sexo de la diócesis de Palencia, a causa de la peste surgida en la ciudad y diócesis, que puedan elegir un confesor que les absuelva de todos los pecados 'in articulo mortis', concesión válida por cuatro meses después de la publicación realizada en la iglesia de Palencia.

Reg. Aven. 192, fol. 121r.

10

1409, julio 18 Gerona

- [Cataluña]

La iglesia y el preboste del monasterio de Santa María de la Encina?, de la orden de San Agustín, diócesis de Gerona, a causa de las guerras, de la mortandad de la peste y demás calamidades del tiempo que perduraron con fuerza en la zona, dicha iglesia se encontraba en sus edificios arruinada y destruida, como asimismo disminuida en sus rentas, de tal manera que apenas podía mantener dos canónigos y sin poder hacer frente a los gastos concernientes a la misma, por lo que se dirigen al papa Benedicto XIII de Aviñón solicitando un año y cuarenta días de indulgencia en favor de todos aquellos fieles que en determinadas fiestas litúrgicas visiten dicha iglesia y colaboren de alguna manera a su reparación.

Reg. Aven. 335, fols. 224v-225r.

11

1418, abril 8, Florencia

- [Palencia]

El obispo de Palencia, Rodrigo de Velasco, pide al papa Martín V la anulación de la unión y concesión de ciertos beneficios y prestimorios de dicha diócesis, otorgados por los papas Clemente VII, Benedicto XIII de Aviñón al Capítulo de los canónigos palentinos y confirmados también por Martin V sobre falsas indicaciones del susodicho Capítulo, debido a la disminución de los propios réditos con ocasión de las diversas pestes. Se encarga al obispo de León y al abad e San Benito de Valladolid la ejecución de dicho mandato.

Reg. Suppl. 123, fols. 59r-59v.

12

1419, mayo, 24, Florencia

- [Jaén]

La colegiata de Santa María de Úbeda, diócesis de Jaén, a causa de las guerras, de las pestes y de otras calamidades que se habían cebado durante largo tiempo en la región, hizo que su iglesia cayera en ruina y necesitada de urgente reparación. Como consecuencia de todos estos eventos también se habían reducido sus rentas y entradas y sólo con las limosnas de los fieles se podía hacer frente a todo ello, por lo que se dirigen al papa Martín V solicitando 10 años de indulgencia en favor de todos aquellas personas que colaboren de algún modo a la reparación de dicha iglesia.

Reg. Suppl. 125, fol. 292v

13

1421, junio 11, Roma

- [Navarra]

El rey Carlos III el Noble —queriendo favorecer a la iglesia colegiata de la ciudad de Tudela (Navarra), diócesis de Tarazona, compuesta de un decanato y 25 canónigos y muchos beneficiados— pide al papa Martín V la unión del priorato benedictino de San Marcial (fuera de los límites de Tudela) dependiente del monasterio benedictino de Grandimonte que tiene una renta de 200 florines de oro de cámara al decanato y canónigos de la iglesia de Tudela que a causa de las guerras, pestes etc., ha visto disminuidos sus entradas y no son suficientes para mantener el decanato y 25 canónigos (cuyas entradas del decanato y canónigos es 1.300 florines de oro de cámara).

Reg. Suppl. 153, fols. 121r-127v.

14

1421, junio 11, Roma

- [Navarra]

La iglesia colegiata de Tudela, antiguamente ricamente dotada con 25 canónigos, habiendo sufrido pérdidas y daños por la peste y otras adversidades del tiempo y, no resultando ser suficientes sus entradas para mantener 25 canónigos, viéndose constreñida a ejercer los trabajos del campo para alimentarse, el rey y el capítulo solicitan del papa Martín V que los canonicos sean reducidos a 16, con 16 prebendas y eliminar 9 de los 25 oficios. El papa concede que sólo sean suprimidas 5 canonjías.

Reg. Suppl. 153, fols. 124v-125r.

15

1424, enero 25, Roma

- [La Rioja]

Puesto que los frutos, rentas de la iglesia de La Calzada se habían reducido notablemente debido a las guerras y pestes, hasta tal punto que no superaban la cifra de los 2.000 florines de oro anuales de Aragón, no suficientes para mantener los canónigos y demás beneficiados, por lo que el rey Carlos de Navarra y el obispo Diego de Calahorra-La Calzada, sedes unidas, suplican al papa que el Capítulo de la iglesia de La Calzada tenga plena potestad de convertir a su favor las entradas de los prestimonios¹⁰⁹.

Reg. Suppl. 174, fols. 72r-72v.

¹⁰⁹ *Prestimonium*: se llama así cierto estipendio procedente de bienes eclesiásticos concedido a un clérigo para su sustento, principalmente durante sus estudios.

16

1425, agosto 1, Genezano, Penestrinensis dioc.

- [Navarra]

El prior de la iglesia de Pamplona, Rodrigo Albión y los parroquianos de la iglesia de santa Catalina de Aniz solicitan del papa Martín V unir para siempre dicha iglesia a la parroquia de Cirauqui, de manera que con las rentas de ambas iglesias el priorato de la iglesia de Pamplona pueda mantener un sacerdote.

Reg. Suppl. 201, fols. 173r-173v

17

1428, junio, 3 Roma

- [Zamora]

Cerca de Venialbo, diócesis de Zamora, había una pequeña iglesia dedicada a San Benito, arruinada y en parte derruida y con el pueblo de Venialbo desconsolado por la peste y la grande mortandad, quien hizo un voto de construir una capilla cerca de la ermita, en honor de San Pedro y San Sebastián mártires, y ahora Pedro Gonzálvez de Hornicedo, mayordomo de Pedro, obispo de Zamora, pide indulgencias, haciendo notar que sobre aquella capilla Felipe de Medalla tenía derecho a algún subsidio que debía ser renovado cada año.

Reg. Suppl. 226, fols. 74r-75v.

18

1432, julio 25, Roma

- [Asturias]

Puesto que el hospital edificado en honor de San Juan Bautista en el lugar de Jarrio, diócesis de Oviedo, vía de peregrinos, que a causa de las guerras, la peste y otros peligros se encuentra abandonado y casi arruinado, se solicita del papa Eugenio IV tres años y cuarenta días de indulgencia a los fieles que contribuyan de alguna manera a la reparación y reedificación de dicho nosocomio.

Reg. Suppl. 279, fols. 211v-212r.

19

1435, julio 13, Florencia

- [Valladolid]

Después de una grande peste que castigó principalmente los niños del pueblo de Mansilla (Valladolid), diócesis de León, los labradores del lugar que habían implorado con votos y promesas la piedad de Cristo por medio de su Madre la Virgen sien-

do librados de la misma, ahora estos labriegos han construido dentro de la iglesia de San Pedro una capilla y un altar en honor de Dios y de su Santa Madre, donde se pueda decir la misa y celebrar los divinos oficios, por lo que se dirigen al papa Eugenio IV pidiendo tres años y cuarenta días de indulgencia a los fieles que visitando dicho lugar sagrado ayuden con sus limosnas a su subsistencia.

Reg. Suppl. 312, fol. 189v / y Reg. Suppl. 317, fol. 90v.

20

1453, agosto 7, Roma

- [Madrid]

La iglesia parroquial de Santa Cruz a las afueras de Madrid, diócesis de Toledo, que muestra en sus edificios y estructuras signos evidentes de ruina y no poseyendo bienes, en buena parte debido a las guerras y a la mortandad de las pestes que a menudo perduraron en la zona, se dirigen al papa Nicolás V solicitando diez años y cuarenta días de indulgencia a los fieles que, visitando dicha iglesia en la fiesta de la Santa Cruz y de la Dedicación de la misma, ayuden con sus limosnas a su reparación. El papa concede sólo por 7 años en un sola fiesta.

Reg. Suppl. 468, fol 78v.

21

1460, mayo 26, Macereti (Siena)

- [Palencia]

Puesto que la iglesia de Santo Tomás de Fuentes de Don Bermudo, diócesis de Palencia, antes pingüemente dotada, pero debido a las guerras, a las pestes y a la mortandad se encontraba arruinada y sus bienes habían venido a caer en manos de laicos, por lo que Juan de Ramoso, clérigo palentino, solicita del papa Pío II poder acceder al título o encomienda de dicha iglesia que quiere reconstruir, y para ello obtiene también la facultad de obligar a los laicos a restituir los bienes que pertenecen a dicha iglesia, incluso a través del brazo secular.

Reg. Suppl. 530, fols. 247v-248r.

6

BIBLIOGRAFÍA

EXISTE UNA EXTENSA BIBLIOGRAFÍA respecto al tema de la Peste Negra que nos ocuparía infinidad de páginas, basta pensar en los efectos de la peste: demográficos, sociales, económicos, sanitarios...

Ofrecemos una sumaria bibliografía general y referida a la Península Ibérica, haciendo hincapié en aspectos como la mortandad.

AA. VV: *La peste nera: dati di una realtà ed elementi di una interpretazione*. Atti del XXX Convegno storico internazionale: Todi, 10-13 ottobre 1993 (Spoleto, Centro Italiano di Studi sull' Alto Medievo, 1994).

AMASUNO SÁRRAGA, M.: "Cronología de la peste en la Corona durante la segunda mitad del siglo XIV", *Studia Storica* (Historia medieval) 12 (1994) 25-52.

AMASUNO SÁRRAGA, M.: *La peste en la Corona de Castilla durante la Segunda Mitad del siglo XIV* [Junta de Castilla y León] (Salamanca, 1996).

BERTHE, M.: *Famines et epidémies dans campagnes navarraises à la fin du moyen age*, 2 tomos (Paris, 1984).

BIRABEN, J. N.: "La peste dans l'Europe Occ. et le basin Méditerranien: principaux épizèmes, conceptiones médicales, moyens de lutte", *Le Concours Médical*, 2 febr. (1963) 781-790.

BRUMMONT, F.: "Le pain et la peste: épidémie et subssistances en Vieille-Castelle à la fin du XVIe siècle", *Annales E. S. C.*, 17 (1962) 1062-1092.

CABRILLANA, N.: "La crisis del siglo XIV en Castilla: la peste negra en el obispado de Palencia", *Hispania*, 28 (1968) 245-258.

Cabrillana, N.: "Los despoblados en Castilla la Vieja", *Hispania*, 120 (1972) 5-60.

CAPITANI; O.: (a cura di), *Morire di peste: testimonianze antiche e interpretazioni moderne della peste nera del 1348* (Bologna, Pátron Editore, 1995).

- CARLÉ, C. (y otros): "Las mutaciones de los siglos XIV y XV en Castilla. Reflexiones sobre el tema", *Cuadernos de Historia de España*, 70 (Buenos Aires, 1988), 89-152.
- CARRASCO, J.: *La población del reino de Navarra en el siglo XIV* (Pamplona, 1973).
- CASTÁN LANASPA, G.; DEUÑAS CARAZO, S.: "Revisión de la incidencia de la Peste (1348) en Navarra a través de un modelo temático de población", *Studia Storica*, 24 (2006) 275-314.
- DOÑATE SEBASTIÁ, J. M.: "Datos negativos referidos a la Plana de Castellón, en relación con la Peste negra de 1348", *VIII Congr de la H. de la Corona de Aragón*, II/1 (Valencia, 1969) 27-45.
- ERKOREKA, A.: "Épidémies en Pays Basque. De la peste noire á la grippe espagnole", en *Histoire des Sciences Médicales* 42 (2), 2007, 113-122.
- FUENTE, M. J.: "El impacto de la peste en una ciudad castellana en la Baja Edad Media. Palencia", *Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988) 415-432.
- GAUTIER-DALCHÉ, J.: "La peste noire dans les États de la Couronne d'Aragón", *Bulletin Hispanique*, 64 bis (1962) 65-80
- GOTTFRIED, R. S.: *The Black Death: natural and human disaster in medieval Europe* (London, 1984).
- GRAU MONTSERRAT, M.: "La peste negra en Mallorca", *Bol. Soc. Castellonense de Cult.*, 46, nº 1 (1970) 148-160.
- KERN, H.: "La peste negra y su influjo en la provisión de beneficios eclesiásticos", *VIII Congr. de la Hist. de la Corona de Aragón*, 11/1 (Valencia, 1969) 71-85.
- KÜCHLER, W.: "La influencia de la peste negra sobre la Hacienda real", *VIII Congr de la H. de la Corona de Aragón*, 65-71.
- LLITERAS, L.: "Noticias de Artá, referentes al año de la mortalidad de 1348", *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, 31-77º/781 (Palma de Mallorca, 1955-1956) 294-298.
- LÓPEZ DE GUEREÑU, G.: "Mortuorios o Despoblados", *Bol. de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, 14 (1958) 137-226.
- LÓPEZ DE MENESSES, A.: "Documentos acerca de la peste negra en los dominios de la Corona de Aragón", *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, 6 (1956) 291-447.

LÓPEZ DE MENESES, A., "Una consecuencia de la peste negra en Cataluña. El pogrom de 1348", *Sefarad*, 19 (1959) 92-131; 321-364.

LÓPEZ DE MENESES, A., "La peste negra en las Islas Baleares", VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón celebrado en Cerdeña en los días 8 a 14 de diciembre del año 1957. Edición patrocinada por la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid 1959 [1960] 331-344.

LUTTRELL, A., "Los Hospitalarios de Aragón y la peste negra", *Anuario de Estudios Medievales*, 3 (1966) 499-514.

MACKAY, A., "Popular Movements and Programs in Fifteenth Century Castile", *Past and Present*, 55 (1952)

MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Becerro de las Behetrías*. Vol. I, II, III. Centro de Estudios e Investigación 'San Isidoro', León 1981).

MARTÍNEZ ORTIZ, J., "Una víctima de la peste, la Reina doña Leonor", VIII Congr. de la H. de la Corona de Aragón, II/1 (Valencia 1969) 27-45.

MITRE FERNÁNDEZ, E., "La epidemia arrasa Europa", *Cuadernos. Historia 16*, nº 17 (Madrid).

MONTEANO SORBET, P. J., *Los navarros ante el hambre, la peste, la guerra y la fiscalidad. Siglos XV y XVI* (Pamplona 2002).

MONTEANO SORBET, P. J., *La ira de Dios. Los navarros en la era de la Peste (1348-1723)* (Pamplona 2002).

PASTOR DE TOGNERI, Reyna, "Una contribución al estudio de los pueblos abandonados", *Cuadernos de Historia de España*, 41-42 (Buenos Aires 1955) 325-335.

RUBIO, A., *Peste negra, crisis y comportamientos sociales en la España del siglo XIV: la ciudad de Valencia (1348-1401)*, (Granada, Universidad de Granada 1979).

RUÍZ ROMERO, A., "Enfermedades y muertes de los reyes de Asturias, León y Castilla", *Cuadernos de Historia de España*, 6 (Buenos Aires 1948) 100-130.

SANTAMARÍA ARÁNDIZ, A., "La peste negra en Mallorca", VIII Congr. de la H. de la Corona de Aragón, II/1 (Valencia 1969) .

SOBREQUÉS CALICÓ, J., "La peste negra en la Península Ibérica", *Anuario de Estudios Medievales*, 7(1970-1971) 67-102.

TRENCHS ODENA, J.: "La archidiócesis de Tarragona y la peste negra: los cargos de la catedral", *VIII Congr. de la H. de la Corona de Aragón*, 11/1 (Valencia, 1969) 45-64.

TRENCHS ODENA, J.: "El monasterio de Ripol y la Peste Negra de 1348", *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, 21 (1972-1973) 103-115.

TRENCHS ODENA, J.: "La diócesis de Zaragoza y la peste de 1348", *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia*, 25-26 (Zaragoza, 1972-1973) 119-140.

TRENCHS ODENA, J.: "Documentos vaticanos de los años de la peste negra referentes a la diócesis de Lérida", *Ilerda*, 25 (1974) 203-210.

TRENCHS ODENA, J.: "Canónigos y beneficiados de Barcelona bajo Clemente VI", *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, 13 (1975) 73-93.

TRENCHS ODENA, J.: "El reino de Valencia y la peste de 1348: Datos para su estudio", *Estudios de Historia de Valencia* (Valencia, 1978) 23-80.

TRENCHS ODENA, J.: "Documentos pontificios sobre la peste negra en la diócesis de Gerona" *Cuadernos de Trabajo de la Escuela Española de Historia y Arqueología*, 14 (1980) 183-230.

TRENCHS ODENA, J.: "La epidemia de la peste de 1348 y las diócesis de Huesca y Tarazona", *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia*, 39-40 (1981) 197-204.

TRENCHS ODENA. J.: "Los canónigos de Barcelona y la Peste Negra", [En preparación].

UBIETO ARTETA, A.: "Cronología del desarrollo de la peste negra en la Península Ibérica", *Anexos de la Rev. Hispania* (Madrid, 1975) 47-66. [*Cuadernos de Historia*, 5 (1975) 47-66].

VACA, A.: "La peste negra en Castilla (Nuevos documentos)", *Studia Storica, H.^a Medieval*, VIII (Salamanca, 1990) 159-171.

VACA, A.: "La peste negra en Castilla. Aportación al estudio de algunas de sus consecuencias", *Studia Storica, H.^a Medieval*, II (Salamanca, 1984) 89-107.

VALDEÓN, J.: "La muerte negra en la Península", *Cuadernos. Historia 16*, nº 17 (Madrid).

VALDEÓN, J.: "El impacto de la peste", *Cuadernos. Historia 16*, nº 17 (Madrid).

VALDEÓN, J.: Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV (Madrid, 1975)

VERLINDEN, Ch.: "La grande peste de 1348 en Espagne. Contribution à l'étude de ses conséquences économiques et sociales", XVII, *Revue Belge de Philol. et d'Histoire*, 1/2, (Bruselas, 1938) 103-146.

7

ÍNDICE DE PERSONAS

Índice de personas*

A

Arnaldo de Barbazán, *obispo* de Pamplona: 1.

B

Benedicto XIII de Aviñón, *papa*: 13, 21.

Bernardo de Castrobayaco, *arcediano* de Aibar: 2.

Bernardo de Folcaut, *obispo* de Pamplona: 3.

C

Canónigos regulares de S. Agustín, *orden*: 3, 21.

Carmelitas, *orden*: 4, 5.

Carlos II, *rey* de Navarra: 4.

Carlos III el Noble, *rey* de Navarra: 6, 11.

Cistercienses: 19.

Clemente VI de Aviñón, *papa*: 9

Clemente VII de Aviñón, *papa*: 13.

D

Diego de Calahorra, *obispo*: 11.

Diego Martínez de Orduña, *clérigo*: 9.

E

Esteban Sánchez, *clérigo*: 1.

Eugenio IV, *papa*: 15, 18.

F

Felipe de Medalla, *clérigo*: 14.

Fernando Ibáñez de Logroño, *clérigo*: 9.

Folcaut de Barbazán, *obispo*: 2.

* Las entradas de este Índice, que recoge los antropónimos de la colección, remiten el *número* que encabeza cada pieza en la sucesión cronológica del *corpus*, no de las páginas. El Índice no comprende la Introducción a los documentos, ni las notas o aclaraciones en letra pequeña del texto.

G

Gregorio XI, *papa*: 12.
Guillermo de Amanevo, *tesorero*: 2.
Guillermo de San Pedro, *cantor y arcediano*: 2.

I

Inocencio VI, *papa*: 1, 2.

J

Juan de Ramoso, *clérigo*: 16.
Juan Rodríguez de Villalón, *obispo* de León: 13.

M

Martín V, *papa*: 6, 7, 8, 11, 13.
Martín de Azpilcueta, *arcediano* de Valdonsella: 2.
Miguel Sánchez de Asiaín, *obispo* de Pamplona: 1, 2.

N

Nicolás V, *papa*: 17.

P

Pascual Pérez de Aynunes, *bachiller*: 1.
Pedro, *obispo* de Zamora: 14.
Pedro de Lacassa [Lacarra]: 6.
Pedro de Olloqui, *hospitalario*: 2.
Pedro González de Hornicedo, *mayordomo*: 14.
Pío II, *papa*: 16.

R

Rodrigo de Arbión, [Arbizu] *prior*: 8.
Rodrigo de Velasco, *obispo* de Palencia: 13.

U

Urbano V, *papa*: 3, 4, 5, 10, 19.

Z

Zamora, diócesis: 14.

8

ÍNDICE DE LUGARES

Índice de lugares*

A

Aibar: 2.
Aniz: 8.
Aragón (*monedas*): 11, 13.
Aviñón: 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10.

C

Calahorra, *diócesis*: 9, 10.
Calahorra, *iglesia*: 9.

F

Florencia: 13, 15, 20.
Fuentes de Don Bermudo (Palencia): 16.

G

Gasthara (Gerona): 21.
Genezano (Palestrina): 8.
Gerona, *diócesis*: 21.
Grandimonte, *monasterio*: 6.

J

Jarrio (Asturias): 18.

L

La Calzada (Santo Domingo de), *iglesia*: 11.
León, *diócesis*: 15.
Lemovicensis, *diócesis* de Francia: 6.

* Los nombres de lugar se dan en la forma actualizada.

Se reseña su localización en el texto mediante el número del documento en el que se encuentran.

M

Macereti (Siena): 16.
Madrid: 17.
Maiorito: 17.
Mansilla de Mulas (Valladolid): 15.
Miranda de Navarra: 1.

O

Oviedo, *diócesis*: 18.
Osera, Santa María de, (Orense), *monasterio*: 19.

P

Palencia, *diócesis y ciudad*: 12, 13, 16.
Pamplona, *diócesis y ciudad*: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
Ponte Sorgie [Sorgues], *diócesis* de Aviñón: 4, 5, 12.

R

Roma: 6, 7, 14, 17, 18.

S

San Benito de Miranda, *iglesia*: 1.
San Benito de Valladolid, *monasterio*: 13
San Benito de Venialbo (Zamora), *iglesia-ermita*: 14.
San Juan de Jarrio (Asturias), *hospital*: 18.
San Marcial, *priorato* de Tudela: 6.
San Miguel de Pamplona, *iglesia*: 2.
San Pedro de Mansilla de Mulas (Valladolid), *iglesia*: 15.
San Pedro de Venialbo (Zamora): 14.
San Saturnino de Pamplona, *iglesia*: 8.
San Sebastián de Venialbo (Zamora), *iglesia*: 14.
Sangüesa: 1, 4, 5.
Santiago de Sangüesa, *iglesia*: 1.
Santa Catalina de Aniz, *iglesia*: 8.
Santa Cruz de Madrid, *iglesia*: 17.
Santa María de Osera (Orense), *monasterio*: 19.
Santa María del Roble [Encinal] (Gerona), *monasterio*: 21.
Santa María de Úbeda, *colegiata*: 20.
Santo Tomás de Fuentes de Don Bermudo (Palencia), *iglesia*: 16.

T

Tarazona, *diócesis*: 6.
Toledo, *diócesis*: 17.
Tudela, *colegiata*: 6, 7.

U

Úbeda (Jaén): 20.

V

Valdonsella (Navarra): 2.
Venialbo (Zamora): 14.
Viterbo: 19.



LAUS DEO

